

Índice de Legislación Educativa

**Material de
apoyo a la
Función Inspector**

(Año 1997)



Ministerio de Educación y Cultura

**Secretaría General de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección**

R/351.851

IND

DONATIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
BIBLIOTECA

16 SET. 1998

ENTRADA

NA-14705
D

R/351.851 ZND

Índice de Legislación Educativa

Material de
apoyo a la
Función Inspectoral

(Año 1997)

R. 118.941



Ministerio de Educación y Cultura

Secretaría General de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección

Edición preparada en el Equipo de Evaluación, Estadística y Estudios,
de la Subdirección General de la Inspección de Educación

Edición cerrada a 31 de diciembre de 1997



© MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Secretaría General de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección

Edita: Centro de Publicaciones. Secretaría General Técnica

Tirada: 1.000 ejemplares
N.I.P.O.: 176-98-013-2
I.S.B.N.: 84-369-3092-4
Depósito Legal: M. 14.058-1998
Imprime: **grafset sl**

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	7
I. FUNDAMENTOS LEGALES	11
1.1. Constitución Española	13
1.2. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública	14
1.3. Ley Orgánica del Derecho a la Educación	15
1.4. Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo	16
1.5. Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes	18
1.6. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado	19
1.7. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	20
1.8. Preceptiva vigente referida a la Ley General de Educación	21
II. DISPOSICIONES REFERIDAS A DIVERSAS ADMINISTRACIONES	23
2.1. Ayuntamientos	25
2.2. Comunidades Autónomas:	
A) Andalucía	26
B) Canarias	36
C) Cataluña	45
D) Galicia	50
E) Navarra	55
F) País Vasco	62
G) Valencia	67
2.3. Direcciones Provinciales y Subdirecciones Territoriales	76
2.4. Estructura Orgánica del MEC	77
2.5. Función Pública	78
2.6. Inspección de Educación	79
2.7. Otros Ministerios	83
2.8. Unión Europea	92

III. DISPOSICIONES REFERIDAS AL SISTEMA EDUCATIVO	95
3.1. Alumnado.....	97
3.2. Centros	103
3.3. Enseñanzas	109
3.4. Profesorado	111
3.5. Títulos.....	118
IV. ÍNDICE ANALÍTICO	125

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Un año más, la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, ha querido editar el "Índice de Legislación Educativa". Se recogen en él disposiciones publicadas o comunicadas durante 1.997 que se consideran de utilidad para los inspectores en el desempeño de su trabajo.

El presente volumen, responde a la misma estructura que los anteriores. Consta de tres grandes apartados, el primero de los cuales se refiere a las normas fundamentales (Constitución y Leyes más importantes); el segundo está dedicado a las distintas Administraciones y sus diversos órganos (Ministerio de Educación y Cultura, Direcciones Provinciales, Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, Ayuntamientos...) y el tercero, ofrece la relación de disposiciones agrupadas en torno a elementos y aspectos básicos del sistema educativo: Alumnos, Centros, Enseñanzas, Profesorado y Títulos.

El Índice Analítico, que incluye algunas de las voces utilizadas con mayor frecuencia en el ámbito de la administración educativa, remite a los apartados del Índice General donde pueden encontrarse las disposiciones que corresponden a esas voces.

El criterio de ordenación sigue siendo el mismo: alfabético para los temas de cada uno de los grandes apartados y cronológico para las disposiciones.

Como siempre, queremos expresar nuestro agradecimiento a la Secretaría General Técnica y a su Centro de Publicaciones así como a todos los que, con su trabajo, han hecho posible la presentación del libro.

Teófilo González Vila
*Director General de Coordinación
y de la Alta Inspección*

**I. FUNDAMENTOS
LEGALES**

Constitución Española, aprobada por las Cortes en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado celebrados el 31 de octubre de 1978. Ratificada por el pueblo español en referéndum de 6 de septiembre de 1978. Sancionada por su Majestad el Rey ante las Cortes el 27 de diciembre de 1978.
(BOE núm. 311 de 19 de diciembre de 1978)

Art. 27.-1. Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la Ley establezca.



**LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

(BOE núm. 185 de 3 de agosto de 1984)

• Corregidas erratas advertidas en BOE de 24 de septiembre de 11 de octubre de 1984.

• El apartado 7 de la Disposición Adicional Decimoquinta queda modificado por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

(BOE núm. 181 de 29 de julio de 1988).

• La Ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado (BOE, 29 de diciembre de 1988) en la Sección 2.ª Del personal funcionario, artículo 39, punto seis, corrige la omisión acaecida en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Se incorporan al apartado siete de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, los siguientes párrafos:

«Los actuales Cuerpos de Inspectores de Educación Básica, Inspectores de Bachillerato e Inspectores Técnicos de Formación Profesional quedan integrados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, cuya plantilla estará constituida por los efectivos actuales de los Cuerpos suprimidos, quedando amortizadas las vacantes que se produzcan en lo sucesivo.

Los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa tendrán derecho a desempeñar puestos de trabajo pertenecientes a la función inspectora. Asimismo, podrán acceder a los demás puestos de la carrera administrativa, de conformidad con los principios de promoción profesional establecidos en esta Ley. A los efectos de la oferta pública de Inspección, la Administración Educativa competente reservará un porcentaje de determinado de puestos para su provisión por los citados funcionarios.

Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

(BOE núm. 149 de 4 de julio de 1985).

- Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 251 de 19 de octubre de 1985.
- El Título III queda derogado por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.
- Quedan asimismo modificados por la Ley 9/1995, de 20 de noviembre, los artículos 49, 51, 54, 56, 57, 59, 60, 61 y 62

LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

(BOE n.º 238 de 4 de octubre de 1990).

• Según la Disposición Adicional Primera *«El Gobierno, previo informe de las Comunidades Autónomas, aprobará el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, que tendrá un ámbito temporal de diez años a partir de la publicación de la Ley».*

«El calendario de implantación del nuevo sistema educativo establecerá también el procedimiento de adecuación de los conciertos educativos vigentes a las nuevas enseñanzas, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Tercera de esta Ley».

• La Disposición Adicional Sexta modifica los artículos 11.2, 23 y 24 de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

• La Disposición Final Tercera establece que *«tienen el carácter de ley orgánica los preceptos que se contienen en los títulos preliminar y quinto; los artículos 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23, 29.2 y 54.4; las Disposiciones Adicionales Cuarta, Quinta, Sexta y Duodécima; la Disposición Transitoria Tercera y la Disposición Final Cuarta de la presente Ley, así como esta Disposición Final Tercera».*

• De acuerdo con la Disposición Final Cuarta, quedan derogados:

Los preceptos de la Ley 14/1970, de 4 de agosto. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa no derogados total o parcialmente por la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, así como por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, excepto los siguientes artículos: 10, 11.3, 137 en cuanto no haya sido modificado por normas posteriores, y 144; y las Disposiciones Adicionales Cuarta y Quinta, en cuanto no haya sido modificadas por normas posteriores o no se opongan a la presente Ley.

La Ley de 20 de diciembre de 1952, de Plantillas del Profesorado de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

La Ley 15 de julio de 1954, sobre medios de protección jurídica y facilidades crediticias para la construcción de nuevos edificios con destino a centros de enseñanza.

La Ley de 16 de diciembre de 1954, por la que se crea la plaza de Inspector Central de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

La Ley 32/1974, de 18 de noviembre, por la que se modifican las plantillas y denominaciones del personal docente de los Conservatorios de Música y Declamación.

La Ley 9/1976, de 8 de abril, de fijación de Plantillas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato.

Los artículos 3.º párrafos 1.º y 5.º, 1 y 2, y las Disposiciones Adicionales 1.ª y 2.ª de la Ley 29/1981, de 24 de junio, de clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de las plantillas de su profesorado.

El contenido de los cuatro guiones del párrafo 2.º, del apartado 2, de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en cuanto se opongan a la presente Ley.

2. Quedan, asimismo, derogadas cuantas otras normas de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

3. Quedan modificadas en cuanto se opongan a la presente Ley los artículos cuarenta, cuarenta y uno punto uno f) y cuarenta y cuatro de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho de la Educación.

4. Continuarán en vigor como normas de carácter reglamentario de la Ley 30/1974, de 24 de julio, sobre pruebas de aptitud para acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Colegios Universitarios y Escuelas Universitarias, y la Ley 19/1979, de 3 de octubre, por la que se regula el conocimiento del Ordenamiento Constitucional en Bachillerato y Formación Profesional de Primer Grado.

5. Continuarán asimismo en vigor, como normas de carácter reglamentario, aquellas otras disposiciones que, cualquiera que fuese su rango, regulen materias objeto de la presente Ley y no se opongan a la misma, excepción hecha de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y de la Ley 12/1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los Centros Públicos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, que continuarán en vigor con las modificaciones derivadas de la presente Ley.

6. Las normas reglamentarias a que se refieren los dos apartados anteriores quedarán derogadas una vez entren en vigor las disposiciones que se citen en desarrollo de la presente Ley.

6. Las normas reglamentarias a que se refieren los dos apartados anteriores quedarán derogadas una vez entren en vigor las disposiciones que se citen en desarrollo de la presente Ley.

* El Artículo 61, párrafos segundo con sus correspondientes apartados, y tercero, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, queda derogado por la Ley 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes.

1.5. 1.5.

LEY ORGÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN, LA EVALUACIÓN Y EL GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes.

(BOE núm. 278 de 21 de noviembre - 1995).

- Deroga el Título III de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, el apartado 7 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y los párrafos segundo, con sus correspondientes apartados, y tercero del artículo 61 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Deroga asimismo cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.
- Modifica los siguientes artículos de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:
 - Artículo 49: Se añade un nuevo punto 7 y se modifican los apartados 2 y 3.
 - Artículo 51: Se modifican los apartados 2, 3 y 4.
 - Artículo 54: Se añade un nuevo apartado.
 - Artículo 56: Se modifican los apartados 1 y 3.
 - Artículo 57: Se modifican los párrafos g), h) e i).
 - Artículo 59: Se modifica el apartado 3.
 - Artículos 60 y 61.
 - Artículo 62: Se modifican los apartados 1.b), 2 y 3.

Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. (BOE núm. 90 de 15 de abril de 1997).

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente Ley, y, en especial:

a) La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957.

b) La Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, salvo el capítulo I del Título VI, con excepción del apartado 2 del artículo 130 que queda derogado.

c) La Ley de Régimen de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958.

d) La Ley 10/1983, de 16 de agosto, de Organización de la Administración Central del Estado.

e) La Ley 17/1983, de 16 de noviembre, sobre Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

f) Los artículos 4 y 6, apartados 1b) y 5 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

g) La disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, en tanto no entre en vigor la Ley que regule el Gobierno, mantendrán su vigencia los preceptos de las Leyes que a continuación se reseñan:

a) De la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado: artículos 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14.2, 22.1 y 2, 23.2, 24, 25 y 32.1.

b) De la Ley de Organización de la Administración Central del Estado: artículos 1.1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10.1.

c) De la Ley de Conflictos Jurisdiccionales, de 17 de julio de 1948: artículos 49, 50, 51, 52 y 53.

3. Conservan su vigencia con rango reglamentario, en tanto no sean modificados por el Ministro de Administraciones Públicas, de acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 66 de la presente Ley, los artículos 31, 32 y 33, el apartado 1 del artículo 34 y los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

1.7. 1.7.

LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992).

• Corregidas erratas advertidas en BOEs núm. 311 de 28 de diciembre de 1992 y núm. 23 de 27 de enero de 1993.

1. Deroga todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

a) De la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957; los puntos 2 y 5 del artículo 22, los artículos 29, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

b) De la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958: el Título Preliminar, los Capítulos primero, segundo y cuarto del Título Primero, el Título Segundo, los artículos 29 y 30, el artículo 34, en sus puntos 2 y 3, el artículo 35, los Capítulos segundo, tercero, cuarto y quinto del Título Tercero, el Título Cuarto, el Título Quinto y los Capítulos segundo y tercero del Título Sexto.

c) De la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, los artículos 52, 53, 54 y 55.

3. Se declaran expresamente en vigor las normas, cualquiera que sea su rango, que regulen procedimientos de las Administraciones Públicas en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

4. Las referencias contenidas en normas vigentes a las disposiciones que se derogan expresamente deberán entenderse efectuadas a las disposiciones de esta Ley que regulan la misma materia que aquellas.

1.8.

**PRECEPTIVA VIGENTE REFERIDA
A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

1.8.

Por continuar vigentes algunos niveles y modalidades educativos regulados por esta Ley y, hasta tanto no se implante la Reforma en su totalidad, se ha considerado oportuno mantener este apartado.

II. DISPOSICIONES REFERIDAS A DIVERSAS ADMINISTRACIONES

2.1. AYUNTAMIENTOS

2.1.

- 2.1-1. **Orden de 21 de mayo de 1997**, por la que se convocan ayudas a corporaciones locales para la realización de actividades en el marco de la educación de las personas adultas para el curso 1997-1998.
(BOE núm. 139 de 11 de junio de 1997).

2.2. 2.2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

A) ANDALUCÍA

- 2.2.A)-1. **Decreto 424/1996, de 24 de septiembre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
(BOJA núm. 10, de 23 de enero de 1997).
- 2.2.A)-2. **Decreto 425/1996, de 24 de septiembre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas.
(BOJA núm. 13, de 30 de enero de 1997).
- 2.2.A)-3. **Decreto 427/1996, de 24 de septiembre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Explotaciones Ganaderas.
(BOJA núm. 13, de 30 de enero de 1997).
- 2.2.A)-4. **Decreto 428/1996, de 24 de septiembre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Jardinería.
(BOJA núm. 10, de 23 de enero de 1997).
- 2.2.A)-5. **Decreto 473/1996, de 22 de octubre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.
(BOJA núm. 13, de 30 de enero de 1997).
- 2.2.A)-6. **Decreto 474/1996, de 22 de octubre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Ortoprotésica.
(BOJA núm. 13, de 30 de enero de 1997).
- 2.2.A)-7. **Decreto 475/1996, de 22 de octubre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Radioterapia.
(BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1997).
- 2.2.A)-8. **Decreto 476/1996, de 22 de octubre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.
(BOJA núm. 13, de 30 de enero de 1997).
- 2.2.A)-9. **Decreto 477/1996, de 22 de octubre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Caracterización.
(BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1997).
- 2.2.A)-10. **Decreto 480/1996, de 29 de octubre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de For-

mación Profesional de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos.
(BOJA núm. 10, de 23 de enero de 1997).

- 2.2.A)-11. **Decreto 481/1996, de 29 de octubre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica.
(BOJA núm. 13, de 30 de enero de 1997).
- 2.2.A)-12. **Decreto 482/1996, de 29 de octubre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Integración Social.
(BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1997).
- 2.2.A)-13. **Decreto 483/1996, de 29 de octubre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Obras de Hormigón.
(BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1997).
- 2.2.A)-14. **Decreto 484/1996, de 29 de octubre**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial.
(BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1997).
- 2.2.A)-15. **Orden de 16 de diciembre de 1996** por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los seleccionados en el concurso-oposición, turno especial, convocado por la Junta de Andalucía.
(BOE núm. 21 de 24 de enero de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 30 de 4 de febrero de 1997.
- 2.2.A)-16. **Orden de 19 de diciembre de 1996**, sobre evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas correspondientes al grado elemental de Danza y al grado elemental de Música en Andalucía.
(BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1997).
- 2.2.A)-17. **Orden de 30 de diciembre de 1996**, por la que se dictan normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del curso académico 1997/98.
(BOJA núm. 2, de 4 de enero de 1997).
- 2.2.A)-18. **Orden de 20 de enero de 1997**, por la que se regula la Convocatoria y normas del procedimiento para solicitar la Jubilación Anticipada Voluntaria conforme a las previsiones de la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
(BOJA núm. 14, de 1 de febrero de 1997).
- 2.2.A)-19. **Decreto 19/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Calzado y Marroquinería.
(BOJA núm. 36, de 25 de marzo de 1997).

2.2.

- 2.2.A)-20. **Decreto 20/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.
(BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997).
- 2.2.A)-21. **Decreto 21/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada.
(BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997).
- 2.2.A)-22. **Decreto 22/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto.
(BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997).
- 2.2.A)-23. **Decreto 23/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Operaciones de Ennoblecimiento Textil.
(BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997).
- 2.2.A)-24. **Decreto 24/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Tratamientos Superficiales y Térmicos.
(BOJA núm. 39 de 3 de abril de 1997).
- 2.2.A)-25. **Decreto 25/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Obras de Albañilería.
(BOJA núm. 39 de 3 de abril de 1997).
- 2.2.A)-26. **Decreto 26/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos.
(BOJA núm. 42 de 10 de abril de 1997).
- 2.2.A)-27. **Decreto 27/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.
(BOJA núm. 44 de 15 de abril de 1997).
- 2.2.A)-28. **Decreto 28/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.
(BOJA núm. 45 de 17 de abril de 1997).
- 2.2.A)-29. **Decreto 29/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Curtidos.
(BOJA núm. 45 de 17 de abril de 1997).

- 2.2.A)-30. **Decreto 30/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil.
(BOJA núm. 46 de 19 de abril de 1997).
- 2.2.A)-31. **Decreto 31/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial.
(BOJA núm. 47 de 22 de abril de 1997).
- 2.2.A)-32. **Decreto 32/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado.
(BOJA núm. 47, de 22 de abril de 1997).
- 2.2.A)-33. **Decreto 33/1997, de 4 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos.
(BOJA núm. 49 de 26 de abril de 1997).
- 2.2.A)-34. **Orden de 17 de febrero de 1997**, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente realizados en desarrollo de los planes de formación continua.
(BOJA núm. 35 de 22 de marzo de 1997).
- 2.2.A)-35. **Decreto 43/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico.
(BOJA núm. 47 de 22 de abril de 1997).
- 2.2.A)-36. **Decreto 44/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico en Mantenimiento Ferroviario.
(BOJA núm. 50 de 29 de abril de 1997).
- 2.2.A)-37. **Decreto 45/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.
(BOJA núm. 50 de 29 de abril de 1997).
- 2.2.A)-38. **Decreto 46/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.
(BOJA núm 50 de 29 de abril de 1997).
- 2.2.A)-39. **Decreto 47/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico en Fundición.
(BOJA núm. 50 de 29 de abril de 1997).

- 2.2.** 2.2.A)-40. **Decreto 48/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico en Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción. (BOJA núm. 50 de 29 de abril de 1997).
- 2.2.A)-41. **Decreto 49/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón. (BOJA núm. 56, de 15 de mayo de 1997).
- 2.2.A)-42. **Decreto 50/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio. (BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1997).
- 2.2.A)-43. **Decreto 51/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados. (BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1997).
- 2.2.A)-44. **Decreto 52/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Matadero y Carnicería-Charcutería. (BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1997).
- 2.2.A)-45. **Decreto 53/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. (BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1997).
- 2.2.A)-46. **Decreto 54/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Industria Alimentaria. (BOJA núm. 50 de 29 de abril de 1997).
- 2.2.A)-47. **Decreto 55/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Elaboración de Productos Lácteos. (BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1997).
- 2.2.A)-48. **Decreto 56/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Elaboración de Vinos y otras Bebidas. (BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1997).
- 2.2.A)-49. **Decreto 57/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Molinería e Industrias Cerealistas. (BOJA núm. 56, de 15 de mayo de 1997).

- 2.2.A)-50. **Decreto 58/1997, de 18 de febrero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Panificación y Repostería.
(BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1997).
- 2.2.A)-51. **Orden de 25 de febrero de 1997**, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de especialización para el profesorado y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil.
(BOJA núm. 36, de 25 de marzo de 1997).
- 2.2.A)-52. **Orden de 5 de marzo de 1997**, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar de titularidad privada para el curso 1997/98.
(BOJA núm. 48 de 24 de abril de 1997).
- 2.2.A)-53. **Orden de 11 de marzo de 1997**, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, para el curso 1997/98.
(BOJA núm. 36, de 25 de marzo de 1997).
- 2.2.A)-54. **Resolución de 26 de marzo de 1997**, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.
(BOE núm. 87 de 11 de abril de 1997).
- 2.2.A)-55. **Orden de 14 de abril de 1997**, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones del grado medio de Música, así como normas para facilitar su cumplimentación por los centros.
(BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997).
- 2.2.A)-56. **Orden de 29 de abril de 1997**, sobre evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas correspondientes al Grado Medio de Música en Andalucía.
(BOJA núm. 64, de 5 de junio de 1997).
- 2.2.A)-57. **Orden de 5 de mayo de 1997**, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten enseñanzas de régimen especial, para el curso 1997/98.
(BOJA núm. 59, de 22 de mayo de 1997).
- 2.2.A)-58. **Decreto 151/1997, de 27 de mayo**, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.
(BOJA núm. 74, de 28 de junio de 1997).

- 2.2.** 2.2.A)-59. **Decreto 155/1997, de 10 de junio**, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa. (BOJA núm. 81, de 15 de julio de 1997).
- 2.2.A)-60. **Decreto 156/1997, de 10 de junio**, por el que se regula la formación básica en Educación de Adultos. (BOJA núm. 68, de 14 de junio de 1997).
- 2.2.A)-61. **Orden de 16 de junio de 1997**, sobre escolarización y matriculación para el curso 1997/98 en los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten la modalidad de Educación de Adultos. (BOJA núm. 70, de 19 de junio de 1997).
- 2.2.A)-62. **Orden de 24 de junio de 1997**, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Informática. (BOJA núm. 85, de 24 de julio de 1997).
- 2.2.A)-63. **Orden de 24 de junio de 1997**, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. (BOJA núm. 85, de 24 de julio de 1997).
- 2.2.A)-64. **Orden de 24 de junio de 1997**, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Comercio y Marketing. (BOJA núm. 85, de 24 de julio de 1997).
- 2.2.A)-65. **Orden de 24 de junio de 1997**, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica. (BOJA núm. 85, de 24 de julio de 1997).
- 2.2.A)-66. **Orden de 1 de julio de 1997**, por que se regula el procedimiento para ejercer la opción de permanecer en su destino por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros adscritos al primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, que han superado el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. (BOJA núm. 84, de 22 de julio de 1997).

- 2.2.A)-67. **Resolución de 2 de julio de 1997**, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, para el desarrollo del Programa de Formación en Centro de Trabajo durante el Curso 1997/98. (BOJA núm. 86, de 26 de julio de 1997).
- 2.2.A)-68. **Orden de 8 de julio de 1997**, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos. (BOJA núm. 85, de 24 de julio de 1997).
- 2.2.A)-69. **Decreto 182/1997, de 15 de julio**, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Amueblamiento, de Técnico Superior en Arquitectura Efímera, de Técnico Superior en Escaparatismo, de Técnico Superior en Elementos de Jardín y de Técnico Superior en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, pertenecientes a la familia profesional de Diseño de Interiores. (BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997).
- 2.2.A)-70. **Decreto 183/1997, de 15 de julio**, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Pavimentos y Revestimientos Cerámicos, de Técnico Superior en Cerámica Artísticas y de Técnico Superior en Modelismo y Matricería Cerámica pertenecientes a la familia profesional de Cerámica Artística. (BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997).
- 2.2.A)-71. **Decreto 184/1997, de 15 de julio**, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Moldes y Reproducciones Cerámicas, de Técnico en Decoración Cerámica y de Técnico en Alfarería, pertenecientes a la familia profesional de Cerámica Artísticas. (BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997).
- 2.2.A)-72. **Decreto 185/1997, de 15 de julio**, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Grabado Calcográfico y de Técnico de Serigrafía Artística, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro. (BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997).
- 2.2.A)-73. **Decreto 186/1997, de 15 de julio**, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Artesanía de Complementos de Cuero, de Técnico en Artesanía de Flores Artificiales, de Técnico en Sombrerería, de Técnico en Abaniquería y de Técnico en Calado Artístico, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria. (BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997).

- 2.2.** 2.2.A)-74. **Decreto 187/1997, de 15 de julio**, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Vaciado y Moldeado Artísticos, de Técnico en Ebanistería Artística, de Técnico en Dorado y Policromía Artísticas, de Técnico en Artesanía en Cuero, de Técnico en Talla Artística en Madera, de Técnico en Talla Artística en Piedra, de Técnico en Forja Artística, de Técnico en Fundición Artística y Galvanoplastia y de Técnico en Ornamentación Islámica, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura.
(BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997).
- 2.2.A)-75. **Orden de 17 de julio de 1997**, por la que se establece las bases para la participación de empresas y estudiantes universitarios en los Programas de Prácticas en Empresas de Andalucía.
(BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997).
- 2.2.A)-76. **Decreto 192/1997, de 29 de julio**, por el que se regula el servicio de comedor en los Centros Públicos dependientes de la Consejería.
(BOJA núm. 92, de 9 de agosto de 1997).
- 2.2.A)-77. **Decreto 193/1997, de 29 de julio**, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.
(BOJA núm. 92, de 9 de agosto 1997).
- 2.2.A)-78. **Decreto 194/1997, de 29 de julio**, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado.
(BOJA núm. 92, de 9 de agosto de 1997).
- 2.2.A)-79. **Orden de 29 de julio de 1997**, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los Centros públicos que oferten Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
(BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997).
- 2.2.A)-80. **Orden de 11 de agosto de 1997**, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio escolar de comedor de los Centros docentes públicos dependientes de la Consejería.
(BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997).
- 2.2.A)-81. **Orden de 11 de agosto de 1997**, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación.
(BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997).
- 2.2.A)-82. **Decreto 200/1997, de 3 de septiembre**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
(BOJA núm. 104, de 6 de septiembre de 1997).
- 2.2.A)-83. **Decreto 201/1997, de 3 de septiembre**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de

Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

(BOJA núm. 104, de 6 de septiembre de 1997).

- 2.2.A)-84. **Orden de 9 de septiembre de 1997**, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
(BOJA núm. 105, de 9 de septiembre de 1997).
- 2.2.A)-85. **Orden de 9 de septiembre de 1997**, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas Públicas de Educación Infantil y de los Colegios Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
(BOJA núm. 105, de 9 de septiembre de 1997).
- 2.2.A)-86. **Orden de 9 de septiembre de 1997**, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
(BOJA núm. 105, de 9 de septiembre de 1997).
- 2.2.A)-87. **Orden de 20 de septiembre de 1997**, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horario y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Administración.
(BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997).
- 2.2.A)-88. **Orden de 22 de septiembre de 1997**, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de formación profesional específica, que se integran en la familia profesional de Hostelería y Turismo.
(BOJA núm. 126, de 28 de octubre de 1997).
- 2.2.A)-89. **Orden de 23 de septiembre de 1997**, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la Familia Profesional de Imagen Personal.
(BOJA núm. 126, de 28 de octubre de 1997).
- 2.2.A)-90. **Orden de 24 de septiembre de 1997**, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica que se integran en la Familia Profesional de Sanidad.
(BOJA núm. 127, de 30 de octubre de 1997).

- 2.2.** 2.2.A)-91. **Orden de 25 de septiembre de 1997**, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la Familia Profesional de Fabricación Mecánica.
(BOJA núm. 127, de 30 de octubre de 1997).
- 2.2.A)-92. **Decreto 233/1997, de 7 de octubre**, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.
(BOJA núm. 119, de 11 de octubre de 1997).
- 2.2.A)-93. **Orden de 11 de noviembre de 1997**, por la que se regula el Voluntariado y la participación de Entidades Colaboradoras en Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares de los Centros Docentes.
(BOJA núm. 138, de 27 de noviembre de 1997).
- 2.2.A)-94. **Orden de 12 de diciembre de 1997**, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1998/99.
(BOJA núm. 149, de 27 de diciembre de 1997).

B) CANARIAS

- 2.2.B)-1. **Resolución de 9 de diciembre de 1996**, de la Dirección General de Centros, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
(BOC núm. 1, de 1 de enero de 1997).
- 2.2.B)-2. **Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre**, de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.
(BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 1996).
(BOC núm. 6, de 13 de enero de 1997).
- 2.2.B)-3. **Orden de 30 de diciembre de 1996**, por la que se regula la elaboración, aprobación e impartición de las materias optativas en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y se establece el currículo de la optativa La Constitución: derechos y deberes humanos.
(BOC núm. 7, de 15 de enero de 1997).
- 2.2.B)-4. **Resolución de 20 de enero de 1997**, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento de cobertura de sustituciones en Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y los que impartan el primer ciclo de la

Educación Secundaria Obligatoria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
(BOC núm. 16, de 5 de febrero de 1997).

- 2.2.B)-5. **Orden de 17 de febrero de 1997**, por la que se concretan los aspectos específicos del Plan de Estudios del Curso de Cualificación Pedagógica.
(BOC núm. 35, de 17 de marzo de 1997).
- 2.2.B)-6. **Orden de 12 de marzo, de 1997**, por la que se establecen determinadas líneas de actuación a fomentar la realización de actividades extraescolares y de formación y/o colaboración en el proceso educativo mediante las asociaciones de padres de alumnos, asociaciones de alumnos y sus respectivas federaciones y confederaciones y se delegan competencias en la Dirección General de Promoción Educativa.
(BOC núm. 49 de 16 de abril de 1997).
- 2.2.B)-7. **Resolución de 14 de marzo de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa el plan de estudios del curso de Cualificación Pedagógica, aprobado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
(BOE núm. 88, de 12 de abril de 1997)
(BOC núm. 72, de 4 de junio de 1997).
- 2.2.B)-8. **Resolución de 19 de marzo de 1997**, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se determina la relación alumno/profesor por unidad escolar en los Centros concertados de Canarias, para el curso 1997/98.
(BOC núm. 51 de 21 de abril de 1997).
- 2.2.B)-9. **Resolución de 19 de marzo de 1997**, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones de funcionamiento de los Módulos Profesionales a Distancia para Adultos.
(BOC núm. 68, de 28 de mayo de 1997).
- 2.2.B)-10. **Orden de 31 de marzo de 1997**, por la que se establece el calendario y se dictan normas para la elección de Directores en determinados centros públicos no universitarios dependientes de esta Consejería.
(BOC núm. 50 de 18 de abril de 1997).
- 2.2.B)-11. **Resolución de 4 de abril de 1997**, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la elección y constitución de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
(BOC núm. 52 de 23 de abril de 1997).
- 2.2.B)-12. **Orden de 4 de abril de 1997**, por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 1996, que establece los gastos para la puesta en marcha de los Módulos Profesionales y Ciclos Formativos que se imparten en centros

2.2.

- dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la asignación del primer trimestre.
(BOC núm. 161, de 16 de diciembre de 1996).
(BOC núm. 61, de 14 de mayo de 1997)
- 2.2.B)-13. **Orden de 7 de abril de 1997**, por la que se regula el procedimiento de realización de las adaptaciones curriculares de centro y las individualizadas, en el marco de la atención a la diversidad del alumnado de las enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Canarias.
(BOC núm. 53 de 25 de abril de 1997).
- 2.2.B)-14. **Resolución de 7 de abril de 1997**, de la Dirección General de Personal, por la que se modifican para el curso 1996/1997 determinados aspectos del régimen jurídico aplicable a los maestros participantes en la convocatoria publicada mediante la Resolución de 23 de enero de 1997.
(BOC núm. 16, de 5 de febrero de 1997).
(BOC núm. 56, de 2 de mayo de 1997).
- 2.2.B)-15. **Orden de 9 de abril de 1997**, sobre la escolarización y recursos para alumnos/as con necesidades educativas especiales por discapacidad derivada de déficit, trastornos generalizados del desarrollo y alumnos/as hospitalizados.
(BOC núm. 53 de 25 de abril de 1997).
- 2.2.B)-16. **Resolución de 22 de abril de 1997**, de la Dirección General de Centros, por la que se desarrolla el Calendario Escolar en lo que respecta a la finalización de actividades del presente curso 1996/97 en los niveles educativos no universitarios.
(BOC núm. 57, de 5 de mayo de 1997).
- 2.2.B)-17. **Resolución de 8 de mayo de 1997**, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento de cobertura de sustituciones en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para el curso 1997/98.
(BOC núm. 76, de 11 de junio de 1997).
- 2.2.B)-18. **Resolución de 20 de mayo de 1997**, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se fija el calendario y se dictan instrucciones para la admisión de alumnos a los Ciclos Formativos de Grado superior de la Formación Profesional Específica y de Artes Plásticas y Diseño y a los Programas de Garantía Social para el curso escolar 1997/98.
(BOC núm. 71, de 2 de junio de 1997).
- 2.2.B)-19. **Orden de 20 de mayo de 1997**, por la que se crea y regula la Comisión Canaria de Formación del Profesora-

do no Universitario y se deroga la Orden de 28 de abril de 1995.

(BOC núm. 66, de 26 de mayo de 1995).

- 2.2.B)-20. **Resolución de 22 de mayo de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Infantil convocado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
(BOE núm. 157 de 2 de julio de 1997).
- 2.2.B)-21. **Resolución de 22 de mayo de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
(BOE núm. 157 de 2 de julio de 1997).
- 2.2.B)-22. **Resolución de 22 de mayo de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física convocado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
(BOE núm. 157 de 2 de julio de 1997).
- 2.2.B)-23. **Decreto 78/1997, de 27 de mayo**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Carrocería.
(BOC núm. 83, de 27 de junio de 1997).
- 2.2.B)-24. **Decreto 79/1997, de 27 de mayo**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.
(BOC núm. 83, de 27 de junio de 1997).
- 2.2.B)-25. **Decreto 80/1997, de 27 de mayo**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión del Transporte.
(BOC núm. 85, de 2 de julio de 1997).
- 2.2.B)-26. **Decreto 81/1997, de 27 de mayo**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Confección.
(BOC núm. 85, de 2 de julio de 1997).
- 2.2.B)-27. **Resolución de 29 de mayo de 1997**, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se anuncia convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.
(BOE núm. 135 de 6 de junio de 1997).
- 2.2.B)-28. **Orden de 13 de junio de 1997**, por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 1996, que dicta instrucciones

2.2.

para la implantación y coordinación de la Educación Secundaria Obligatoria.

(BOC núm. 74, de 19 de junio de 1996)

(BOC núm. 92, de 18 de julio de 1997)

- 2.2.B)-29. **Relación de 24 de junio de 1997**, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento de los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso académico 1997/98.
(BOC núm. 86, de 4 de julio de 1997).
- 2.2.B)-30. **Decreto 103/1997, de 26 de junio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
(BOC núm. 91, de 16 de julio de 1997).
- 2.2.B)-31. **Decreto 104/1997, de 26 de junio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Salud Ambiental.
(BOC núm. 92, de 18 de julio de 1997).
- 2.2.B)-32. **Decreto 105/1997, de 26 de junio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Estética Personal Decorativa.
(BOC núm. 93, de 21 de julio de 1997)
- 2.2.B)-33. **Decreto 106/1997, de 26 de junio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
(BOC núm. 94, de 23 de julio de 1997).
- 2.2.B)-34. **Decreto 107/1997, de 26 de junio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos.
(BOC núm. 95, de 25 de julio de 1997).
- 2.2.B)-35. **Orden de 3 de julio de 1997**, por la que se regulan la impartición con carácter excepcional de las enseñanzas parciales en la Formación Profesional Específica durante el proceso de implantación del nuevo sistema educativo en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
(BOC núm. 98, de 1 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-36. **Decreto 124/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos.
(BOC núm. 97, de 30 de julio de 1997).

- 2.2.B)-37. **Decreto 125/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico.
(BOC núm. 98, de 1 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-38. **Decreto 126/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Farmacia.
(BOC núm. 99, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-39. **Decreto 127/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Laboratorio.
(BOC núm. 99, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-40. **Decreto 128/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Mecanizado.
(BOC núm. 100, de 6 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-41. **Decreto 129/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Preimpresión en Artes Gráficas.
(BOC núm. 100, de 6 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-42. **Decreto 130/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Peluquería.
(BOC núm. 101, de 8 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-43. **Decreto 131/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Soldadura y Calderería.
(BOC núm. 101, de 8 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-44. **Decreto 132/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico Operaciones de Cultivo Acuícola.
(BOC núm. 101, de 8 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-45. **Resolución de 15 de julio de 1997**, de la Dirección General de Centros, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria dependientes de esta Consejería.
(BOC núm. 107, de 18 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-46. **Resolución de 15 de julio de 1997**, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones de funcionamiento para los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona y Específicos durante el curso 1997/98.
(BOC núm. 108, de 19 de agosto de 1997).

- 2.2.** 2.2.B)-47. **Resolución de 16 de julio de 1997**, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Centros de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
(BOC núm. 108, de 19 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-48. **Orden de 16 de julio de 1997**, por la que se regula el régimen jurídico y funcionamiento de las Direcciones Insulares y Oficinas Comarcales de Educación.
(BOC núm. 111, de 25 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-49. **Resolución de 22 de julio de 1997**, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento de los Centros de Educación Secundaria que imparten la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional Específica.
(BOC núm. 99, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-50. **Resolución de 23 de julio de 1997**, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establece y se hace público el procedimiento y requisitos para la autorización de convocatoria de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil.
(BOC núm. 104, de 13 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-51. **Decreto 179/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.
(BOC núm. 102, de 9 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-52. **Decreto 180/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Automoción.
(BOC núm. 102, de 9 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-53. **Decreto 181/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.
(BOC núm. 103, de 11 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-54. **Decreto 182/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural.
(BOC núm. 103, de 11 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-55. **Decreto 183/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior

correspondiente al Título de Técnico Superior en Educación Infantil.

(BOC núm. 104, de 13 de agosto de 1997).

- 2.2.B)-56. **Decreto 184/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
(BOC núm. 104, de 13 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-57. **Decreto 185/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología.
(BOC núm. 109, de 20 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-58. **Decreto 186/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
(BOC núm. 104, de 13 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-59. **Decreto 187/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Obras de Albañilería.
(BOC núm. 105, de 14 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-60. **Decreto 188/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.
(BOC núm. 105, de 14 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-61. **Decreto 189/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos.
(BOC núm. 111, de 25 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-62. **Decreto 190/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.
(BOC núm. 111, de 25 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-63. **Decreto 191/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble.
(BOC núm. 112, de 27 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-64. **Decreto 192/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
(BOC núm. 112, de 27 de agosto de 1997).

- 2.2.** 2.2.B)-65. **Resolución de 28 de julio de 1997**, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los Centros del Profesorado.
(BOC núm. 107, de 18 de agosto de 1997).
- 2.2.B)-66. **Orden de 2 de septiembre de 1997**, por la que se regula el uso del transporte escolar en los Centros docentes públicos no universitarios y Residencias Escolares.
(BOC núm. 118, de 10 de septiembre de 1997).
- 2.2.B)-67. **Orden de 4 de septiembre de 1997**, por la que se regula el número de profesores que podrán disponer los centros concertados de Canarias con cargo a las partidas presupuestarias a que hace referencia el artículo 49 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.
(BOC núm. 160, de 12 de diciembre de 1997).
- 2.2.B)-68. **Orden de 16 de septiembre de 1997**, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 1996, que regula las Pruebas de Acceso a la Universidad del alumnado que haya cursado las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema educativo, durante el período de implantación anticipada de estas enseñanzas.
(BOC núm. 26, de 28 de febrero de 1996).
(BOC núm. 127, de 1 de octubre de 1997).
- 2.2.B)-69. **Orden de 30 de septiembre de 1997**, por la que se fijan los criterios de determinación de la antigüedad en el centro para los funcionarios del Cuerpo de Maestros.
(BOC núm. 132, de 13 de octubre de 1997).
- 2.2.B)-70. **Decreto 237/1997, de 30 de septiembre**, de creación y regulación del Registro de títulos académicos y profesionales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
(BOC núm. 139, de 27 de octubre de 1997).
- 2.2.B)-71. **Orden de 10 de noviembre de 1997**, por la que se regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias el procedimiento de expedición de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
(BOC núm. 155, de 1 de diciembre de 1997).
- 2.2.B)-72. **Decreto 265/1997, de 12 de noviembre**, por el que se regula la supervisión y autorización de libros de texto y otros materiales curriculares, para su uso en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
(BOC núm. 156, de 3 de diciembre de 1997).
- 2.2.B)-73. **Decreto 276/1997, de 27 de noviembre**, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los

centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. (BOC núm. 162, de 17 de diciembre de 1997).

2.2.

C) CATALUÑA

- 2.2.C)-1. **Conflicto positivo de competencia número 4215/96**, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con una Orden de 1 de julio de 1996. (DOGC núm. 2305, de 9 de enero de 1997).
- 2.2.C)-2. **Resolución de 17 de enero de 1997**, por la que se determina el procedimiento para la autorización de la implantación anticipada del segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria en centros docentes privados. (DOGC núm. 2329, de 12 de febrero de 1997).
- 2.2.C)-3. **Decreto 53/1997, de 4 de marzo**, por el que se modifica el Decreto 72/1996, de 5 de marzo, por el que se establece el régimen de admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. (DOGC núm. 2349, de 12 de marzo de 1997).
- 2.2.C)-4. **Decreto 60/1997, de 4 de marzo**, de creación y regulación del Registro de títulos académicos y profesionales no universitarios de Cataluña. (DOGC núm. 2352, de 17 de marzo de 1997).
- 2.2.C)-5. **Orden de 12 de marzo de 1997**, por la que se regula la adaptación de las zonas escolares rurales ya existentes y la creación de nuevas a las Disposiciones del Decreto 198/1996, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los centros docentes públicos que imparten educación infantil y primaria. (DOGC núm. 2362, de 2 de abril de 1997).
- 2.2.C)-6. **Resolución de 2 de abril de 1997** del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña por la que se hace pública la convocatoria para la realización de pruebas para la provisión de 1.476 plazas de funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. (BOE núm. 84 de 8 de abril de 1997).
- 2.2.C)-7. **Resolución de 4 de abril de 1997**, por la que se aprueban las normas de preinscripción y matriculación de alumnos en las escuelas de música y de danza sostenidas con fondos públicos para el curso 1997-98. (DOGC núm. 2371 de 15 de abril de 1997).

- 2.2.** 2.2.C)-8. **Resolución de 4 de abril de 1997**, por la que se aprueban las normas de preinscripción y matriculación de alumnos en los conservatorios de música y en los centros privados sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de grado medio de música para el curso 1997-98.
(DOGC núm. 2371 de 15 de abril de 1997).
- 2.2.C)-9. **Decreto 110/1997, de 29 de abril**, por el que se regulan los órganos de gobierno y de coordinación de los centros docentes privados acogidos al régimen de conciertos educativos.
(DOGC núm. 2385, de 6 de mayo de 1997).
- 2.2.C)-10. **Resolución de 8 de mayo de 1997**, de convocatoria y regulación de la elección de director y de nombramiento de órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes públicos de nivel no universitario.
(DOGC núm. 2395, de 21 de mayo de 1997).
- 2.2.C)-11. **Decreto 123/1997, de 13 de mayo**, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Generalidad de Cataluña.
(DOGC núm. 2398, de 26 de mayo de 1997).
- 2.2.C)-12. **Decreto 137/1997, de 13 de mayo**, por el que se establece el currículo de los ciclos de formación específica de grado superior de artes plásticas y diseño en gráfica publicitaria, en ilustración y en fotografía artística, de la familia profesional de diseño gráfico.
(DOGC núm. 2419, de 25 de junio de 1997).
- 2.2.C)-13. **Decreto 138/1997, de 13 de mayo**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de industrias de proceso químico.
(DOGC núm. 2412, de 13 de junio de 1997).
- 2.2.C)-14. **Decreto 139/1997, de 13 de mayo**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio de mecanizado.
(DOGC núm. 2412, de 13 de junio de 1997).
- 2.2.C)-15. **Decreto 140/1997, de 13 de mayo**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio de operaciones de transformación de plásticos y caucho.
(DOGC núm. 2412, de 13 de junio de 1997).
- 2.2.C)-16. **Decreto 141/1997, de 13 de mayo**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio de operaciones de proceso en planta química.
(DOGC núm. 2412, de 13 de junio de 1997).
- 2.2.C)-17. **Decreto 142/1997, de 13 de mayo**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de Plásticos y caucho.
(DOGC núm. 2412, de 13 de junio de 1997).

- 2.2.C)-18. **Decreto 143/1997, de 13 de mayo**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de desarrollo de proyectos mecánicos.
(DOGC núm. 2412, de 13 de junio de 1997).
- 2.2.C)-19. **Decreto 144/1997, de 13 de mayo**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de producción por mecanizado.
(DOGC núm. 2412, de 13 de junio de 1997).
- 2.2.C)-20. **Decreto 145/1997, de 13 de mayo**, por el que se establece el currículum de los ciclos de formación específica de grado medio de artes plásticas y diseño en vaciado y moldeado artístico, ebanistería artística, dorado y policromía artísticos, artesanía en cuero, talla artística en madera, talla artística en piedra, forja artística y fundición artística y galvanoplastia de la familia profesional de artes aplicadas de la escultura.
(DOGC núm. 2419, de 25 de junio de 1997).
- 2.2.C)-21. **Orden de 28 de mayo de 1997**, por la que se regulan las titulaciones mínimas que debe tener el profesorado de los centros docentes privados de ESO y Bachillerato para impartir las áreas y materias relacionadas con la lengua catalana y la literatura, y los créditos variables de la ESO.
(DOGC núm. 2407, de 6 de junio de 1997).
- 2.2.C)-22. **Resolución de 4 de junio de 1997**, por la que se aprueban las normas de preinscripción y matriculación en el primer nivel de enseñanzas de idiomas para los alumnos de las escuelas oficiales de idiomas para el curso 1997-98.
(DOGC núm. 2414, de 17 de junio de 1997).
- 2.2.C)-23. **Decreto 155/1997, de 25 de junio**, por el que se modifica el Decreto 56/1993, de 23 de febrero, sobre conciertos educativos.
(DOGC núm. 2424, de 2 de julio de 1997).
- 2.2.C)-24. **Orden de 26 de junio de 1997**, por la que se regula la constitución del consejo escolar de los colegios de educación infantil y primaria de nueva creación.
(DOGC núm. 2434, de 16 de julio de 1997).
- 2.2.C)-25. **Orden de 26 de junio de 1997**, por la que se regula la constitución del consejo escolar de los institutos de educación secundaria y de las secciones de educación secundaria de nueva creación.
(DOGC núm. 2434, de 16 de julio de 1997).
- 2.2.C)-26. **Resolución de 9 de julio de 1997**, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para la autorización de cursos de especialización para el profesorado de educación infantil, educación primaria y educación especial, y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de educación infantil.
(DOGC núm. 2444, de 30 de julio de 1997).

- 2.2.** 2.2.C)-27. **Decreto 169/1997, de 22 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Medio de Operaciones de Cultivo Acuícola.
(DOGC núm. 2447, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-28. **Decreto 170/1997, de 22 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Industria Alimentaria.
(DOGC núm. 2447, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-29. **Decreto 171/1997, de 22 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Medio de Preimpresión en Artes Gráficas.
(DOGC núm. 2447, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-30. **Decreto 172/1997, de 22 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Medio de Estética Personal Decorativa.
(DOGC núm. 2447, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-31. **Decreto 173/1997, de 22 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Agencias de Viajes.
(DOGC núm. 2447, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-32. **Decreto 174/1997, de 22 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Medio de Pastelería y Panadería.
(DOGC núm. 2447, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-33. **Decreto 175/1997, de 22 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos.
(DOGC núm. 2447, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-34. **Decreto 176/1997, de 22 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Producción Acuícola.
(DOGC núm. 2447, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-35. **Decreto 177/1997, de 22 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Imagen.
(DOGC núm. 2447, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-36. **Decreto 178/1997, de 22 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Medio de Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble.
(DOGC núm. 2447, de 4 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-37. **Decreto 195/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.
(DOGC núm. 2459, de 21 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-38. **Decreto 196/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Mantenimiento de Equipo Industrial.
(DOGC núm. 2459, de 21 de agosto de 1997).

- 2.2.C)-39. **Decreto 197/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.
(DOGC núm. 2459, de 21 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-40. **Decreto 198/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Medio de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
(DOGC núm. 2459, de 21 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-41. **Decreto 199/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Producción de Audiovisuales, Radio y espectáculos.
(DOGC núm. 2459, de 21 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-42. **Decreto 200/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Producción en Industrias de Artes Gráficas.
(DOGC núm. 2459, de 21 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-43. **Decreto 201/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Patronaje.
(DOGC núm. 2459, de 21 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-44. **Decreto 202/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
(DOGC núm. 2464, de 28 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-45. **Decreto 203/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería.
(DOGC núm. 2464, de 28 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-46. **Decreto 204/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Medio de Matadero y Carnicería-Charcutería.
(DOGC núm. 2464, de 28 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-47. **Decreto 205/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
(DOGC núm. 2464, de 28 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-48. **Decreto 206/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Superior de Restauración.
(DOGC núm. 2464, de 28 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-49. **Decreto 207/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Medio de Impresión en Artes Gráficas.
(DOGC núm. 2464, de 28 de agosto de 1997).

- 2.2.** 2.2.C)-50. **Decreto 208/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del Ciclo Formativo de Grado Medio de Peluquería.
(DOGC núm. 2464, de 28 de agosto de 1997).
- 2.2.C)-51. **Orden de 27 de agosto de 1997**, de modificación de la Orden de 9 de julio de 1985, por la que se establecen las bases para un plan que facilite la normalización lingüística del profesorado de educación primaria y de educación secundaria.
(DOGC núm. 2494, de 13 de octubre de 1997).
- 2.2.C)-52. **Decreto 266/1997, de 17 de octubre**, sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros de nivel no universitario de Cataluña.
(DOGC núm. 2503, de 24 de octubre de 1997).
- 2.2.C)-53. **Orden de 20 de octubre de 1997**, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
(DOGC núm. 2511, de 5 de noviembre de 1997).
- 2.2.C)-54. **Decreto 285/1997, de 31 de octubre**, por el que se establece el currículum de los ciclos de formación específica de grado superior de artes plásticas y diseño de modelismo y maquetismo, modelismo industrial y mobiliario, de la familia profesional de diseño industrial.
(DOGC núm. 2519, de 17 de noviembre de 1997).

D) GALICIA

- 2.2.D)-1. **Corrección de errores.- Decreto 374/1996, de 17 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria.
(DOG núm. 4, de 8 de enero de 1997).
- 2.2.D)-2. **Decreto 444/1996, de 13 de diciembre**, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros privados en régimen de concierto.
(DOG núm. 1, de 2 de enero de 1997).
- 2.2.D)-3. **Orden de 13 de diciembre de 1996** por la que se regula la renovación de la oferta de enseñanzas en los centros sostenidos con fondos públicos de educación secundaria y escuelas de arte durante el curso 1997/1998.
(DOG núm. 7, de 13 de enero de 1997).
- 2.2.D)-4. **Orden de 19 de diciembre de 1996** por la que se regula la evaluación y calificación de los alumnos y de las alumnas que cursan el grado elemental de las enseñanzas de danza y los grados elemental y medio de las enseñanzas de música que se establecen en la Ley

Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo.

(DOG núm. 11, de 17 de enero de 1997).

- 2.2.D)-5. **Orden de 7 de enero de 1997** por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de formación profesional de primer grado autorizados o con clasificación definitiva de las de los centros de formación profesional de segundo grado homologados para implantar los ciclos formativos de grado medio.
(DOG núm 13, de 21 de enero de 1997).
- 2.2.D)-6. **Orden de 8 de enero de 1997** por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1997-1998.
(DOG núm. 13, de 21 de enero de 1997).
- 2.2.D)-7. **Orden de 20 de febrero de 1997** por la que se promueven acciones de integración laboral y estímulo de la formación empresarial de los alumnos que terminan estudios de formación profesional reglada o de educación secundaria obligatoria en el curso 1996-97.
(DOG núm. 65 de 7 de abril de 1997).
- 2.2.D)-8. **Decreto 57/1997, de 6 de marzo**, por el que se crea el registro de títulos académicos y profesionales no universitarios de la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula el procedimiento de expedición de los títulos correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo.
(DOG núm. 55, de 20 de marzo de 1997).
- 2.2.D)-9. **Decreto 59/1997, de 14 de marzo**, por el que se modifica el Decreto 137/1995, de 10 de mayo, por el que se establece la composición de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Galicia (Cicetga).
(DOG núm. 58, de 25 de marzo de 1997).
- 2.2.D)-10. **Decreto 66/1997, de 21 de marzo**, por el que se modifica el Decreto 247/1995, de 14 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 3/1983, de normalización lingüística, para su aplicación a la enseñanza en lengua gallega en las enseñanzas de régimen general impartidas en los diferentes niveles no universitarios.
(DOG núm. 63 de 3 de abril de 1997).
- 2.2.D)-11. **Orden de 24 de marzo de 1997**, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se anuncia la Orden de 19 de marzo de 1997 por la que se hace pública la inserción en el "Diario Oficial de Galicia" de la Orden de 19 de marzo de 1997, de convocatoria para la realización de procedimientos selectivos para la provisión de doscientas treinta y una plazas de funcionarios docentes en los Cuerpos de Profesores de Ense-

2.2.

ñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

(BOE núm. 85 de 9 de abril de 1997)

- 2.2.D)-12. **Orden de 26 de marzo de 1997** por la que se hace pública la inserción en el "Diario Oficial de Galicia" de la Orden de 25 de marzo de 1997, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, de convocatoria para la realización del procedimiento selectivo para la provisión de 170 plazas de funcionarios docentes en el Cuerpo de Maestros.
(BOE núm. 88 de 12 de abril de 1997).
- 2.2.D)-13. **Orden de 7 de abril de 1997** por la que se aprueba el reglamento interno del Consejo Gallego de Enseñanzas Técnico-Profesionales.
(DOG núm. 93, de 16 de mayo de 1997).
- 2.2.D)-14. **Orden de 17 de abril de 1997** por la que se establece el procedimiento a seguir en las reclamaciones de las calificaciones otorgadas en el segundo curso de bachillerato establecido en la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo.
(DOG núm. 99, de 26 de mayo de 1997).
- 2.2.D)-15. **Orden de 21 de abril de 1997** por la que se regula el proceso de incorporación para el curso 1997-1998 de los estudiantes al nivel universitario de la enseñanza en los centros de las tres universidades gallegas.
(DOG núm. 100, de 27 de mayo de 1997).
- 2.2.D)-16. **Orden de 22 de abril de 1997** por la que se hace público el modelo de documento administrativo en el que se formalizarán los conciertos educativos.
(DOG núm. 112, de 12 de junio de 1997).
- 2.2.D)-17. **Orden de 25 de abril de 1997** por la que se regulan el procedimiento de expedición y la organización y funcionamiento del Registro de Títulos Académicos y Profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo.
(DOG núm. 95, de 20 de mayo de 1997).
- 2.2.D)-18. **Orden de 5 de mayo de 1997** por la que se regulan los programas de garantía social en la Comunidad Autónoma de Galicia.
(DOG núm. 102, de 29 de mayo de 1997).
- 2.2.D)-19. **Orden de 19 de mayo de 1997** por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la educación secundaria obligatoria.
(DOG núm. 108, de 6 de junio de 1997).
- 2.2.D)-20. **Orden de 22 de mayo de 1997** por la que se dictan normas para la elección de órganos unipersonales de

gobierno en los centros públicos de enseñanza no universitaria.

(DOG núm. 108, de 6 de junio de 1997).

- 2.2.D)-21. **Orden de 22 de mayo de 1997** por la que se regula la admisión de alumnado en los ciclos formativos de formación profesional específica de grado superior en centros docentes financiados con fondos públicos.

(DOG núm. 124, de 30 de junio de 1997).

- 2.2.D)-22. **Orden de 23 de mayo de 1997** por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional específica y de artes plásticas y diseño.

(DOG núm. 124, de 30 de junio de 1997).

- 2.2.D)-23. **Orden de 26 de mayo de 1997** por la que se regula la educación básica para las personas adultas, se establece su estructura y su currículo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

(DOG núm. 135, de 15 de julio de 1997).

- 2.2.D)-24. **Resolución de 25 de junio de 1997**, de la Dirección General de Ordenación Educativa y de Formación Profesional, por la que se dictan normas que regulan el desarrollo de los ciclos formativos en el curso 1997-98.

(DOG núm. 144, de 29 de julio de 1997).

- 2.2.D)-25. **Orden de 27 de junio de 1997** por la que se aprueba el plan de trabajo anual de la inspección educativa en la Comunidad Autónoma de Galicia para el curso 1997/98.

(DOG núm. 198 de 14 de octubre de 1997).

- 2.2.D)-26. **Resolución de 15 de julio de 1997**, de la Dirección General de Ordenación Educativa y de Formación Profesional, por la que se regula el acceso y la admisión de alumnado a los ciclos formativos de las familias profesionales de artes plásticas y diseño durante el curso 1997-1998.

(DOG núm. 142, de 24 de julio de 1997).

- 2.2.D)-27. **Orden de 22 de julio de 1997** por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

(DOG núm. 168, de 2 de septiembre de 1997).

- 2.2.D)-28. **Decreto 223/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

(DOG núm. 160, de 21 de agosto de 1997).

- 2.2.D)-29. **Decreto 224/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior

2.2.

- correspondiente al Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.
(DOG núm. 161, de 22 de agosto de 1997).
- 2.2.D)-30. **Decreto 228/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Gestión Administrativa.
(DOG núm. 165, de 28 de agosto de 1997).
- 2.2.D)-31. **Decreto 230/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Operaciones, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.
(DOG núm. 169, de 3 de septiembre de 1997).
- 2.2.D)-32. **Decreto 232/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos.
(DOG núm. 173, de 9 de septiembre de 1997)
- 2.2.D)-33. **Decreto 234/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Pesca y Transporte Marítimo.
(DOG núm. 175, de 11 de septiembre de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en DOG núm. 180, de 18 de septiembre de 1997).
- 2.2.D)-34. **Decreto 240/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
(DOG núm. 176, de 12 de septiembre de 1997).
- 2.2.D)-35. **Decreto 256/1997, de 30 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Operaciones de Cultivo Acuícola.
(DOG núm. 184, de 24 de septiembre de 1997).
- 2.2.D)-36. **Orden de 1 de agosto de 1997** por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del Decreto 324/1996 por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria y se establece su organización y funcionamiento.
(DOG núm. 168, de 2 de septiembre de 1997).
- 2.2.D)-37. **Real Decreto 1378/1997, de 29 de agosto**, sobre ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia por el Real Decreto 1283/1987, de 2 de octubre.
(DOG núm. 189, de 1 de octubre de 1997).
- 2.2.D)-38. **Resolución de 3 de noviembre de 1997**, de la Dirección General de Ordenación Educativa y de Formación Profesional, por la que se regulan las condiciones y el proce-

dimiento para la homologación de cursos de especialización para el profesorado de educación infantil, de educación primaria, de educación especial y del primer ciclo de educación secundaria obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de educación infantil.

(DOG núm. 222, de 17 de noviembre de 1997).

- 2.2.D)-39. **Resolución de 18 de noviembre de 1997**, de la Dirección General de Ordenación Educativa y de Formación Profesional, por la que se regula el desarrollo del módulo de formación en centros de trabajo correspondiente a los ciclos formativos de la formación profesional específica durante el curso 1997-1998.

(DOG núm. 245, de 19 de diciembre de 1997).

- 2.2.D)-40. **Orden de 25 de noviembre de 1997** por la que se regulan los requisitos que deben poseer los profesores de centros privados de la Comunidad Autónoma de Galicia para impartir el área de lengua gallega y literatura y las materias optativas de la educación secundaria obligatoria y bachillerato; se determinan los conocimientos necesarios de lengua gallega de los profesores y el procedimiento de habilitación para ejercer la docencia en la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

(DOG núm. 246, de 22 de diciembre de 1997).

- 2.2.D)-41. **Orden de 10 de diciembre de 1997** por la que se crean y regulan las juntas provinciales de directores de centros de enseñanza no universitaria.

(DOG núm. 244, de 18 de diciembre de 1997).

E) NAVARRA

- 2.2.E)-1. **Decreto Foral 273/1996, de 15 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Servicios de Restaurante y Bar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

(BON núm. 71, de 13 de junio de 1997).

- 2.2.E)-2. **Decreto Foral 277/1996, de 15 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Estética Personal Decorativa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

(BON núm. 71, de 13 de junio de 1997).

- 2.2.E)-3. **Orden Foral 15/1997, de 28 de enero**, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que

2.2.

- curso Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 21, de 17 de febrero de 1997).
- 2.2.E)-4. **Decreto Foral 24/1997, de 10 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 32, de 14 de marzo de 1997).
- 2.2.E)-5. **Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 32, de 14 de marzo de 1997).
- 2.2.E)-6. **Resolución 66/1997, de 11 de febrero**, del Director General de Educación, por la que se dictan las instrucciones para la distribución, registro y cumplimiento del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño para los alumnos de la Comunidad Foral de Navarra que cursen ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
(BON núm. 26, de 28 de febrero de 1997).
- 2.2.E)-7. **Decreto foral 52/1997, de 3 de marzo**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Carrocería en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 71, de 13 de junio de 1997).
- 2.2.E)-8. **Decreto Foral 53/1997, de 3 de marzo**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 47 de 18 de abril de 1997).
- 2.2.E)-9. **Decreto Foral 54/1997, de 3 de marzo**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 47 de 18 de abril de 1997).
- 2.2.E)-10. **Decreto Foral 55/1997, de 3 de marzo**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 47 de 18 de abril de 1997).

- 2.2.E)-11. **Decreto Foral 56/1997, de 3 de marzo**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Laboratorio en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 71, de 13 de junio de 1997).
- 2.2.E)-12. **Decreto Foral 57/1997, de 3 de marzo**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Jardinería en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 49 de 23 de abril de 1997).
- 2.2.E)-13. **Decreto Foral 58/1997, de 3 de marzo**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 49 de 23 de abril de 1997).
- 2.2.E)-14. **Decreto Foral 59/1997, de 3 de marzo**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artística en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 49 de 23 de abril de 1997).
- 2.2.E)-15. **Decreto Foral 60/1997, de 3 de marzo**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 49 de 23 de abril de 1997).
- 2.2.E)-16. **Orden Foral 69/1997, de 11 de marzo**, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos para el curso académico 1997/98.
(BON núm. 36, de 24 de marzo de 1997).
- 2.2.E)-17. **Resolución 266/1997, de 12 de marzo**, del Director General de Educación, por la que se regula la incorporación de los alumnos desde un curso del sistema educativo que se extingue a otro del nuevo sistema, para el año académico 1997/98, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 54, de 5 de mayo de 1997).
- 2.2.E)-18. **Orden Foral 83/1997, de 20 de marzo**, del Consejero de Educación y Cultura, sobre evaluación y calificación del alumnado que cursa el Grado Elemental de Música de las enseñanzas establecidas conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se dictan instrucciones para regular la cum-

2.2.

plimentación de los documentos de evaluación correspondientes, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. (BON núm. 48 de 21 de abril de 1997).

- 2.2.E)-19. **Orden Foral 108/1997, de 7 de abril**, del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, por la que se aprueban las normas para la elección de Órganos de Gobierno Unipersonales de los Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Pamplona y Tudela, en el curso 1996-97. (BON núm. 50 de 25 de abril de 1997).
- 2.2.E)-20. **Orden Foral 109/1997, de 7 de abril**, del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, por la que se aprueban las normas para la elección de Órganos de Gobierno Unipersonales en los Colegios Públicos de Educación Primaria, Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegios Públicos de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 1996/97. (BON núm. 50 de 25 de abril de 1997).
- 2.2.E)-21. **Resolución 352/1997, de 10 de abril**, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de autorización para desarrollar actividades en Lengua Extranjera en el Segundo Ciclo de Educación Infantil en Centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra. (BON núm. 50 de 25 de abril de 1997).
- 2.2.E)-22. **Orden Foral 141/1997, de 30 de abril**, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dictan normas sobre la modificación y prórroga de los conciertos educativos vigentes para el curso académico 1997/98. (BON núm. 59, de 16 de mayo de 1997).
- 2.2.E)-23. **Decreto Foral 135/1997, de 19 de mayo**, por el que se regulan los aspectos organizativos y curriculares de la Educación Secundaria Obligatoria. (BON núm. 65, de 30 de mayo de 1997).
- 2.2.E)-24. **Orden Foral 194/1997, de 2 de junio**, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar durante el curso 1997-98. (BON núm. 73, de 18 de junio de 1997).
- 2.2.E)-25. **Decreto Foral 150/1997, de 9 de junio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Obras de Albañilería en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. (BON núm. 87, de 21 de julio de 1997).
- 2.2.E)-26. **Decreto Foral 151/1997, de 9 de junio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado supe-

rior, correspondiente al título de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

(BON núm. 87, de 21 de julio de 1997).

- 2.2.E)-27. **Decreto Foral 152/1997, de 9 de junio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- 2.2.E)-28. **Decreto Foral 153/1997, de 9 de junio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Preimpresión en Artes Gráficas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 87, de 21 de julio de 1997).
(BON núm. 89, de 25 de julio de 1997).
- 2.2.E)-29. **Decreto Foral 154/1997, de 9 de junio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 89, de 25 de julio de 1997).
- 2.2.E)-30. **Decreto Foral 155/1997, de 9 de junio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Pastelería y Panadería en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 89, de 25 de julio de 1997).
- 2.2.E)-31. **Orden Foral 229/1997, de 20 de junio**, del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros docentes que imparten Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria, R.E.M., Formación Profesional, Ciclos Formativos y Programas de Garantía Social, sostenidos con fondos públicos y dependientes del Departamento de Educación y Cultura.
(BON núm. 104, de 29 de agosto de 1997).
- 2.2.E)-32. **Decreto Foral 169/1997, de 23 de junio**, por el que se establece la estructura y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 125, de 17 de octubre de 1997).
- 2.2.E)-33. **Decreto Foral 262/1996, de 24 de junio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 71, de 13 de junio de 1997).

2.2.

- 2.2.E)-34. **Orden Foral 247/1997, de 25 de junio**, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se adscriben Unidades Técnicas a la Sección de Perfeccionamiento del Profesorado, fijando sus funciones, y se crean los Centros de Apoyo al Profesorado adscribiéndoles sus zonas de influencia.
(BON núm. 90, de 28 de julio de 1997).
- 2.2.E)-35. **Orden Foral 249/1997, de 25 de junio**, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el currículo de materias optativas correspondientes a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y se regula la impartición de las enseñanzas de dichas materias en la Comunidad Foral de Navarra.
(BON num. 113, de 19 de septiembre de 1997).
- 2.2.E)-36. **Orden Foral 250/1997, de 25 de junio**, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se ordena la publicación del "Pacto sobre condiciones de empleo del profesorado itinerante", suscrito en la Mesa Sectorial de Personal docente no universitario, el día 10 de junio de 1997.
(BON núm. 88, de 23 de julio de 1997).
- 2.2.E)-37. **Resolución 482/1997, de 26 de junio**, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación de las Normas de Permanencia de los Estudiantes de la Universidad Pública de Navarra.
(BON núm. 90, de 28 de julio de 1997).
- 2.2.E)-38. **Decreto Foral 178/1997, de 30 de junio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Automoción en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 133, de 5 de noviembre de 1997).
- 2.2.E)-39. **Decreto Foral 179/1997, de 30 de junio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 153, de 22 de diciembre de 1997).
- 2.2.E)-40. **Decreto Foral 180/1997, de 30 de junio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Estética en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 133, de 5 de noviembre de 1997).
- 2.2.E)-41. **Decreto Foral 181/1997, de 30 de junio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior en Gestión Comercial y Marketing en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
(BON núm. 133, de 5 de noviembre de 1997).

- 2.2.E)-42. **Decreto Foral 186/1997, de 4 de julio**, por el que se crea la Sección de Enseñanza Superior y se adscribe el Servicio de Enseñanzas Universitarias e Investigación. (BON núm. 90, de 28 de julio de 1997).
- 2.2.E)-43. **Decreto Foral 191/1997, de 14 de julio**, por el que se modifica el Decreto Foral 417/1992, de 14 de diciembre, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos de Centros de niveles no universitarios. (BON núm. 92, de 1 de agosto de 1997).
- 2.2.E)-44. **Orden Foral 269/1997, de 15 de julio**, del Consejero de Educación y Cultura por la que se regula el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, y de la fase de formación práctica en empresas, estudios, o talleres integrados respectivamente en las enseñanzas de Formación Profesional Específica, y de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. (BON núm. 102, de 25 de agosto de 1997).
- 2.2.E)-45. **Decreto Foral 194/1997, de 21 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. (BON núm. 153, de 22 de diciembre de 1997).
- 2.2.E)-46. **Decreto Foral 195/1997, de 21 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. (BON núm. 153, de 22 de diciembre de 1997).
- 2.2.E)-47. **Decreto Foral 196/1997, de 21 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. (BON núm. 154, de 24 de diciembre de 1997).
- 2.2.E)-48. **Decreto Foral 197/1997, de 21 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. (BON núm. 154, de 24 de diciembre de 1997).
- 2.2.E)-49. **Decreto Foral 198/1997, de 21 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Análisis y Control en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. (BON núm. 154, de 24 de diciembre de 1997).
- 2.2.E)-50. **Orden Foral 302/1997, de 28 de julio**, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba la publicación

2.2.

del currículo de la materia Religión Católica del Bachillerato para la Comunidad Foral de Navarra.

(BON núm.. 100, de 20 de agosto de 1997).

- 2.2.E)-51. **Decreto Foral 238/1997, de 8 de septiembre**, por el que se establecen normas relativas a la adecuación de los procedimientos administrativos que se tramitan en el Departamento de Educación y Cultura.
(BON núm. 120, de 6 de octubre de 1997).
- 2.2.E)-52. **Orden Foral 402/1997, de 14 de octubre**, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula la constitución y designación de los órganos de gobierno de los Centros docentes concertados.
(BON núm. 133, de 5 de noviembre de 1997).
- 2.2.E)-53. **Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre**, reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales.
(BON núm. 136, de 12 de noviembre de 1997).

F) PAÍS VASCO

- 2.2.F)-1. **Orden de 14 de octubre de 1996**, de los Consejeros de Interior y de Educación, Universidades e Investigación, sobre colaboración en materia de Educación Vial.
(BOPV núm. 14, de 22 de enero de 1997).
- 2.2.F)-2. **Orden de 19 de noviembre de 1996**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la Orden de 16 de julio sobre la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.
(BOPV núm. 15, de 23 de enero de 1997).
- 2.2.F)-3. **Resolución de 19 de diciembre de 1996**, de la Directora de Renovación Pedagógica, por la que se publican los modelos de actas de evaluación y de expediente académico para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y se dan instrucciones para su cumplimentación.
(BOPV núm. 22, de 3 de febrero de 1997).
- 2.2.F)-4. **Orden de 17 de enero de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se hace público el documento administrativo en el que se formalizan los Conciertos Educativos con la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
(BOPV núm. 30, de 13 de febrero de 1997).
- 2.2.F)-5. **Decreto 7/1997, de 22 de enero**, por el que se regula el procedimiento de elección y constitución del Consejo Escolar y designación del (de la) Director(a) de los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
(BOPV núm. 16, de 24 de enero de 1997).

- 2.2.F)-6. **Decreto 14/1997, de 4 de febrero**, por el que se regula la admisión de alumnos(as) en los Centros públicos y privados concertados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
(BOPV núm. 27, de 10 de febrero de 1997).
- 2.2.F)-7. **Orden de 11 de febrero de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, sobre admisión de alumnos en los Centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso académico 1997-98.
(BOPV núm. 29, de 12 de febrero de 1997).
- 2.2.F)-8. **Decreto 25/1997, de 11 de febrero**, de modificación del Decreto por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
(BOPV núm. 36, de 21 de febrero de 1997).
- 2.2.F)-9. **Orden de 14 de febrero de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convalida con EGA el certificado de aptitud en Euskera que se puede conseguir a través de los estudios cursados en ciertas Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma.
(BOPV núm. 57, de 24 de marzo de 1997).
- 2.2.F)-10. **Resolución de 24 de febrero de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa curso de especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.
(BOE núm. 76 de 29 de marzo de 1997).
- 2.2.F)-11. **Resolución de 24 de febrero de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa curso de especialización en Educación Infantil, convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.
(BOE núm. 76 de 29 de marzo de 1997).
- 2.2.F)-12. **Resolución de 24 de febrero de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa curso de especialización en Lengua Extranjera (inglés), convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.
(BOE núm. 76 de 29 de marzo de 1997).
- 2.2.F)-13. **Resolución de 24 de febrero de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa curso de especialización en Lengua Extranjera (francés), convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.
(BOE núm. 76 de 29 de marzo de 1997).

- 2.2.** 2.2.F)-14. **Resolución de 24 de febrero de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa curso de especialización en Audición y Lenguaje, convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. (BOE núm. 76 de 29 de marzo de 1997).
- 2.2.F)-15. **Resolución de 24 de febrero de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa curso de especialización en Educación Musical, convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. (BOE núm. 76 de 29 de marzo de 1997).
- 2.2.F)-16. **Resolución de 24 de febrero de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa curso de especialización en Educación Física, convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. (BOE núm. 76 de 29 de marzo de 1997).
- 2.2.F)-17. **Resolución de 17 de marzo de 1997**, de la Directora de Renovación Pedagógica, por la que se publican currículos de Materias Optativas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. (BOPV núm. 84, de 6 de mayo de 1997).
- 2.2.F)-18. **Orden de 20 de marzo de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la admisión de alumnos y alumnas en los centros públicos y privados concertados para cursar enseñanzas de Formación Profesional Específica de grado medio y/o superior. (BOPV núm. 75 de 22 de abril de 1997).
- 2.2.F)-19. **Resolución de 18 de abril de 1997**, del Viceconsejero de Educación, por la que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección durante el año 1997 en los Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV núm. 78 de 25 de abril de 1997).
- 2.2.F)-20. **Decreto 97/1997, de 29 de abril**, por el que se establece la regulación del Bachillerato, las enseñanzas de Formación Profesional y las directrices sobre sus títulos, y se dispone su implantación. (BOPV núm. 85, de 7 de mayo de 1997).
- 2.2.F)-21. **Resolución de 5 de mayo de 1997**, del Viceconsejero de Educación, por la que se fijan las normas que han de regular la elaboración del calendario escolar, para el curso 1997-98, de los centros docentes de los niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco sostenidos con fondos públicos. (BOPV núm. 90, de 14 de mayo de 1997).

- 2.2.F)-22. **Decreto 116/1997, de 13 de mayo**, por el que se regula el procedimiento de elección de Órganos Unipersonales de Gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV núm. 93, de 19 de mayo de 1997).
- 2.2.F)-23. **Orden de 21 de mayo de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional. (BOPV núm. 119, de 24 de junio de 1997).
- 2.2.F)-24. **Decreto 122/1997, de 27 de mayo**, de modificación del Decreto por el que se articulan las medidas destinadas a elevar las posibilidades de empleo de los/as jóvenes que finalizan estudios. (BOPV núm. 103, de 2 de junio de 1997).
- 2.2.F)-25. **Orden de 10 de junio de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regulan los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco en los niveles de enseñanza obligatorios y Educación Infantil (2º Ciclo). (BOPV núm. 112, de 13 de junio de 1997).
- 2.2.F)-26. **Resolución de 24 de junio de 1997**, de la Directora de Renovación Pedagógica, mediante la que se desarrolla la optatividad ente las áreas obligatorias, según lo previsto en la Orden de 16 de julio de 1996, por la que se regulan las posibilidades de opción en el currículo. (BOPV núm. 139, de 22 de julio de 1997).
- 2.2.F)-27. **Orden de 27 de junio de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, que regula la implantación generalizada del Bachillerato en los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV núm. 135, de 16 de julio de 1997).
- 2.2.F)-28. **Decreto 162/1997, de 1 de julio**, sobre la adscripción de los Profesores de Enseñanza Secundaria y de los Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades de la Formación Profesional Específica. (BOPV núm. 146, de 1 de agosto de 1997).
- 2.2.F)-29. **Orden de 9 de julio de 1997** del Consejero de Educación, Universidades e Investigación por la que se regulan los programas de diversificación curricular en los Centros de Educación Secundaria Obligatoria de la CAPV. (BOPV núm. 143, de 29 de julio de 1997).
- 2.2.F)-30. **Orden de 15 de julio de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación por la que se regula el proceso de evaluación de los alumnos que cursen la Formación Profesional Específica establecida en la Ley

2.2.

- Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
(BOPV núm. 189, de 3 de octubre de 1997).
- 2.2.F)-31. **Decreto 180/1997, de 22 de julio**, por el que se aprueba el Currículo de Bachillerato.
(BOPV núm. 164, de 29 de agosto de 1997).
- 2.2.F)-32. **Orden de 29 de julio de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca la suscripción de nuevos Conciertos Educativos para el curso escolar 1997/98.
(BOPV núm. 176, de 16 de septiembre de 1997).
- 2.2.F)-33. **Orden de 15 de septiembre de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la impartición del Bachillerato en horario nocturno en los centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
(BOPV núm. 183, de 25 de septiembre de 1997).
- 2.2.F)-34. **Orden de 15 de septiembre de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la impartición del Bachillerato en horario nocturno en los centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
(Corrección de errores). (BOPV núm. 190, de 6 de octubre de 1997).
- 2.2.F)-35. **Resolución de 24 de septiembre de 1997**, de la Directora de Renovación Pedagógica, por la que se publica el currículo de Informática Básica como materia optativa de primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.
(BOPV núm. 201, de 21 de octubre de 1997).
- 2.2.F)-36. **Orden de 25 de septiembre de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se establece el modelo de examen del Certificado de Aptitud de Conocimiento del Euskera (EGA) para el año 1998.
(BOPV núm. 241, de 17 de diciembre de 1997).
- 2.2.F)-37. **Decreto 218/1997, de 7 de octubre**, por el que se crea el Registro de títulos académicos y profesionales no universitarios correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 17/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
(BOPV núm. 203, de 23 de octubre de 1997).
- 2.2.F)-38. **Orden de 8 de octubre de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 24 de septiembre de 1996, que regula los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
(BOPV núm. 206, de 28 de octubre de 1997).

- 2.2.F)-39. **Orden de 27 de octubre de 1997**, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se desarrollan las medidas tendentes a facilitar la simultaneidad de los estudios de Música y del régimen general contemplada en el Decreto 288/1992, de 27 de octubre, en lo referido a los dos primeros ciclos de Grado Medio de Música y a la Educación Secundaria Obligatoria. (BOPV núm. 219, de 14 de noviembre de 1997).
- 2.2.F)-40. **Resolución de 3 de noviembre de 1997**, de la Dirección de Renovación Pedagógica, por la que se modifican los artículos 1 y 3 de la Resolución de 24 de julio de 1996, por la que se publican currículos de materias optativas para la ESO. (BOPV núm. 236, de 10 de diciembre de 1997).
- 2.2.F)-41. **Ley 18/1997, de 21 de noviembre**, de ejercicio de profesiones tituladas y de colegios y consejos profesionales. (BOPV núm. 237, de 11 de diciembre de 1997).
- 2.2.F)-42. **Decreto 311/1997, de 23 de diciembre**, de modificación del decreto por el que se establece la regulación del Bachillerato, las enseñanzas de Formación Profesional y las directrices sobre sus títulos y se dispone su implantación. (BOPV núm. 249, de 30 de diciembre de 1997).

G) VALENCIA

- 2.2.G)-1. **Orden de 23 de diciembre de 1996**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se dicta el procedimiento a seguir para solicitar el acceso al régimen de conciertos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, en la Comunidad Valenciana, o la renovación, prórroga o modificación de los mismos. (DOGV núm. 2907, de 10 de enero de 1997).
- 2.2.G)-2. **Orden de 10 de enero de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se publican las plantillas-tipo de las escuelas de Educación Infantil (segundo ciclo) y colegios de Educación Primaria públicos, de titularidad de la Generalitat Valenciana. (DOGV núm. 2915, de 24 de enero de 1997).
- 2.2.G)-3. **Orden de 14 de enero de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se modifica la denominación genérica de los institutos que imparten Educación Secundaria. (DOGV núm. 2928, de 12 de febrero de 1997).
- 2.2.G)-4. **Orden de 15 de enero de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios para fijar los puestos de trabajo de los Insti-

2.2.

- tutos de Educación Secundaria que podrán ser ofertados a los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para impartir las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en los citados institutos.
(DOGV núm. 2915, de 24 de enero de 1997).
- 2.2.G)-5. **Orden de 23 de enero de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el proceso de adscripción de los funcionarios del cuerpo de maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo.
(DOGV núm. 2918, de 29 de enero de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en DOGVs números 2920 de 31 de enero de 1997 y 2932 de 18 de febrero de 1997.
- 2.2.G)-6. **Resolución de 24 de enero de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa un curso de especialización en Lenguas Extranjeras (Inglés), convocado por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.
(BOE núm. 43 de 19 de febrero de 1997).
- 2.2.G)-7. **Resolución de 31 de enero de 1997**, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, por la que se establece el procedimiento para autorizar a entidades ajenas a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia a convocar cursos de habilitación para los profesionales que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil.
(DOGV núm. 2963 de 3 de abril de 1997).
- 2.2.G)-8. **Orden de 5 de febrero de 1997** de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el Plan de Formación Lingüístico-Técnica en Valenciano del Profesorado No Universitario, y la obtención de las titulaciones administrativas necesarias para la enseñanza en Valenciano y de Valenciano en todos los niveles de enseñanza no universitaria.
(DOGV núm. 2968 de 10 de abril de 1997).
- 2.2.G)-9. **Decreto 25/1997, de 22 de febrero**, del Gobierno Valenciano, por el que se determina el número y denominación de las consellerías.
(DOGV núm. 2937, de 24 de febrero de 1997).
- 2.2.G)-10. **Decreto 32/1997, de 26 de febrero**, del Gobierno Valenciano, por el que se establece el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.
(DOGV núm. 2942, de 1 de marzo de 1997).
- 2.2.G)-11. **Orden de 26 de febrero de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la

acreditación para el ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos.

(DOGV núm. 2955, de 20 de marzo de 1997).

- 2.2.G)-12. **Resolución de 3 de marzo de 1997**, de la Dirección General de Personal de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se da publicidad al programa y aplicación de gestión e implantación del Registro de Personal Docente.
(DOGV núm. 2949, de 11 de marzo de 1997).
- 2.2.G)-13. **Resolución de 11 de marzo de 1997**, de la Dirección Territorial de Cultura y Educación de Valencia, por la que se establece el calendario y el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos para el curso 1997/98.
(DOGV núm. 2960, de 27 de marzo de 1997).
- 2.2.G)-14. **Resolución de 14 de marzo de 1997**, de la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Ciencia, de Alicante, por la que se establece el proceso de admisión de alumnos en los centros de Educación Infantil, Preescolar, E. Primaria.
(DOGV núm. 2977 de 23 de abril de 1997).
- 2.2.G)-15. **Resolución de 17 de marzo de 1997**, del director territorial de Cultura y Educación de Castellón, por la que se determina el calendario ordinario y extraordinario de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios para el curso 1997-98.
(DOGV núm. 2977 de 23 de abril de 1997).
- 2.2.G)-16. **Resolución de 24 de marzo de 1997** de la Dirección Territorial de Cultura y Educación de Alicante, por la que se establece el calendario para el proceso de admisión de alumnos de BUP, COU, FP y FP II, Bachillerato, ESO y ciclos formativos de grado medio.
(DOGV núm. 2977 de 23 de abril de 1997).
- 2.2.G)-17. **Resolución de 25 de marzo de 1997**, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, por la que se establece el procedimiento para la autorización y se dictan instrucciones para el funcionamiento durante el curso 1997/98 de los programas de diversificación curricular en los centros que imparten el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.
(DOGV núm. 2970 de 14 de abril de 1997).
- 2.2.G)-18. **Decreto 148/1997, de 8 de abril**, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el artículo 3 del Decreto 90/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la composición, competencias y funcionamiento del Consejo de la Formación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana.
(DOGV núm. 2973 de 17 de abril de 1997).

- 2.2.** 2.2.G)-19. **Orden de 22 de abril de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo*Escolar Valenciano.
(DOGV núm. 2993, de 16 de mayo de 1997).
- 2.2.G)-20. **Orden de 6 de mayo de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos para cursar enseñanzas de Formación Profesional Específica de Grado Superior y se establecen las normas para la realización de las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de grado medio y grado superior para el curso 1997-98.
(DOGV núm. 2999, de 26 de mayo de 1997).
- 2.2.G)-21. **Orden de 7 de mayo de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se articula el régimen jurídico del nombramiento de profesores interinos a tiempo parcial.
(DOGV núm. 2998, de 23 de mayo de 1997).
- 2.2.G)-22. **Resolución de 13 de mayo de 1997**, del Director General de Personal de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana.
(DOGV núm. 2993, de 16 de mayo de 1997).
- 2.2.G)-23. **Orden de 14 de mayo de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula al elección de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Valenciana.
(DOGV núm. 2995, de 20 de mayo de 1997).
- 2.2.G)-24. **Resolución de 16 de mayo de 1997**, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros.
(BOE núm. 130 de 31 de mayo de 1997).
- 2.2.G)-25. **Resolución de 16 de mayo de 1997**, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros.
(BOE núm. 140 de 12 de junio de 1997).
- 2.2.G)-26. **Resolución de 19 de mayo de 1997**, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política

Lingüística, por la que se aprueba y hace pública la documentación técnica y los indicadores correspondientes a la valoración del profesorado, requerida para la acreditación para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos.

(DOGV núm. 3003, de 30 de mayo de 1997).

- 2.2.G)-27. **Resolución de 26 de mayo de 1997** de las Direcciones Generales de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística y de Centros Docentes, por la cual se regula el procedimiento para la solicitud y la concesión de autorización para el acceso a las enseñanzas reguladas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, del alumnado procedente de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se determinan las convalidaciones de estudios entre ambos sistemas educativos.

(DOGV núm. 3021, de 25 de junio de 1997).

- 2.2.G)-28. **Decreto 182/1997, de 3 de junio**, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Registro de Títulos Académicos y Profesionales de la Comunidad Valenciana.

(DOGV núm. 3019, de 23 de junio de 1997).

- 2.2.G)-29. **Orden de 19 de junio de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establece el calendario escolar del curso académico 1997/98 para todos los centros docentes de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria, Educación Permanente de Adultos, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Bachillerato, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

(DOGV núm. 3027, de 3 de julio de 1997).

- 2.2.G)-30. **Orden de 7 de julio de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se regula el procedimiento para la expedición de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

(DOGV núm. 3071, de 4 de septiembre de 1997).

- 2.2.G)-31. **Orden de 10 de julio de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que pueden impartir el área de tecnología de la Educación Secundaria Obligatoria.

(DOGV núm. 3056, de 13 de agosto de 1997).

- 2.2.** 2.2.G)-32. **Orden de 11 de julio de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establece la atribución docente de materias optativas de oferta general de la Educación Secundaria Obligatoria a las correspondientes especialidades de profesorado de Educación Secundaria y profesores técnicos de Formación Profesional.
(DOGV núm. 3056, de 13 de agosto de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en DOGV núm. 3086 de 25 de septiembre de 1997.
- 2.2.G)-33. **Orden de 17 de julio de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la cual se regulan las actividades de estudio alternativas a las enseñanzas de Religión establecidas por el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre.
(DOGV núm. 3042, de 24 de julio de 1997).
- 2.2.G)-34. **Resolución de 21 de julio de 1997** de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de Centros Docentes, de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística y de Personal, de la Conselleria de cultura, Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y organización de la actividad docente para los centros de titularidad de la Generalitat Valenciana que durante el curso 1997-98 impartan ciclos formativos de grado medio y de grado superior.
(DOGV núm. 3047, de 31 de julio de 1997).
- 2.2.G)-35. **Resolución de 21 de julio de 1997**, de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de Centros Docentes, de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística y de Personal por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y organización de la actividad docente de los centros de titularidad de la Generalitat Valenciana que imparten enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, del Curso de Orientación Universitaria y de la Formación Profesional.
(DOGC núm. 3047, de 31 de julio de 1997).
- 2.2.G)-36. **Resolución de 21 de julio de 1997**, de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de Centros Docentes, de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística y de Personal, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y organización de la actividad docente de los centros de titularidad de la Generalitat Valenciana autorizados para implantar de forma anticipada enseñanza de Bachillerato.
(LOGSE) (DOGV núm. 3047, de 31 de julio de 1997).

- 2.2.G)-37. **Resolución de 21 de julio de 1997**, de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de Centros Docentes, de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística y de Personal por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente a los centros que durante el curso 1997-98 impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.
(DOGV núm. 3047, de 31 de julio de 1997).
- 2.2.G)-38. **Resolución de 21 de julio de 1997**, de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de Centros Docentes, de Ordenación, Innovación Educativa y Política Lingüística, y de Personal, por la que se aprueban instrucciones para la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria para el curso 1997-98.
(DOGV núm. 3047, de 31 de julio de 1997).
- 2.2.G)-39. **Resolución de 24 de julio de 1997**, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, que desarrolla la Orden de 17 de julio de 1997, por la cual se regulan las actividades de estudio alternativas a las enseñanzas de religión.
(DOGV núm. 3047, de 31 de julio 1997).
- 2.2.G)-40. **Decreto 216/1997, de 30 de julio**, del Gobierno Valenciano, por el que se modifican determinados aspectos del currículo de las enseñanzas de música regulado en el Decreto 151/1993, de 17 de agosto.
(DOGV núm. 3065, de 27 de agosto de 1997).
- 2.2.G)-41. **Orden de 28 de agosto de 1997**, por la que se modifica el artículo noveno a) de la Orden de 12 de mayo de 1997, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de regulación de la adscripción a universidades públicas de centros docentes de enseñanza superior.
(DOGV núm. 3087, de 26 de septiembre de 1997).
- 2.2.G)-42. **Decreto 231/1997, de 2 de septiembre** del Gobierno Valenciano, por el que se regula la creación, estructura y funcionamiento de los Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos de la Comunidad Valenciana.
(DOGV núm. 3073, de 8 de septiembre de 1997).
- 2.2.G)-43. **Decreto 233/1997, de 2 de septiembre**, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
(DOGV núm. 3073, de 8 de septiembre de 1997).
- 2.2.G)-44. **Decreto 234/1997, de 2 de septiembre**, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de los institutos de Educación Secundaria.
(DOGV núm. 3073, de 8 de septiembre de 1997).

- 2.2.** 2.2.G)-45. **Resolución de 5 de septiembre de 1997** de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, por la cual se dictan instrucciones para la organización de los programas de garantía social aprobados por la Resolución de 29 de julio de 1997. (DOGV núm. 3080, de 17 de septiembre de 1997).
- 2.2.G)-46. **Resolución de 18 de septiembre de 1997**, de las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se regula el reconocimiento y la certificación de los créditos correspondientes a la formación del personal docente que ocupa puestos de trabajo o presta sus servicios en la administración educativa. (DOGV núm. 3098, de 13 de octubre de 1997).
- 2.2.G)-47. **Decreto 252/1997, de 23 de septiembre**, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba la ordenación de titulaciones universitarias y se regula el procedimiento de autorización de su implantación en las universidades públicas de la Comunidad Valenciana. (DOGV núm. 3087, de 26 de septiembre de 1997).
- 2.2.G)-48. **Orden de 10 de octubre de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se adaptan las normas contenidas en los decretos 233/1997 y 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por los que se aprueban los reglamentos orgánicos y funcionales de las escuelas de Educación Infantil, de los colegios de Educación Primaria y de los institutos de Educación Secundaria, respectivamente, referidos a la composición de los consejos escolares de los centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Valenciana. (DOGV núm. 3099, de 14 de octubre de 1997).
- 2.2.G)-49. **Orden de 10 de octubre de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los centros docentes concertados, en desarrollo de la disposición final primera 4 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes. (DOGV núm. 3099, de 14 de octubre de 1997).
- 2.2.G)-50. **Orden de 10 de octubre de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la elección de los consejos escolares de los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana. (DOGV núm. 3099, de 14 de octubre de 1997).
- 2.2.G)-51. **Resolución de 30 de octubre de 1997**, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, por la que se publica la relación de materias

optativas autorizadas, a partir del curso 1997-98, en los centros que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

(DOGV núm. 3131, de 27 de noviembre de 1997).

- 2.2.G)-52. **Decreto 293/1997, de 25 de noviembre**, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

(DOGV núm. 3134, de 2 de diciembre de 1997).

- 2.2.G)-53. **Orden de 25 de noviembre de 1997**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la realización de prácticas formativas, en centros dependientes de esta Conselleria, por alumnos de Formación Profesional Reglada y de Artes Plásticas y Diseño.

(DOGV núm. 3150, de 26 de diciembre de 1997).

- 2.2.G)-54. **Decreto 296/1997, de 2 de diciembre**, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de contratación de profesores especialistas.

(DOGV núm. 3144, de 17 de diciembre de 1997).

- 2.2.G)-55. **Ley 7/1997, de 9 de diciembre**, de la Generalitat Valenciana, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Valenciana.

(DOGV núm. 3141, de 12 de diciembre de 1997).

2.3. 2.3. DIRECCIONES PROVINCIALES Y SUBDIRECCIONES TERRITORIALES

- 2.3.-1. **Orden de 4 de junio de 1997** por la que se modifica la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de marzo de 1996 sobre delegación de competencias. (BOE núm. 160 de 5 de julio de 1997).
- 2.3.-2. **Instrucciones de 17 de junio de 1997**, de la Subsecretaría sobre el comienzo del curso escolar 1997-98. (BOMECA, Actos Admvs. núm. 6 de junio de 1997).
- 2.3.-3. **Resolución de 4 de noviembre de 1997**, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se dispone la integración de la localidad de Cobaña, de la provincia de Madrid, en el ámbito territorial de la Subdirección Territorial de Madrid-Norte. (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 1997).

2.4. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MEC.

2.4.

2.4.-1. **Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto**, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones de Gobierno.

(BOE núm. 199 de 20 de agosto de 1997).

- Deroga los Reales Decretos 1801/1981, de 24 de julio, de Reforma de la Administración Periférica del Estado; 1233/1983, de 4 de mayo, de Medidas de Reorganización de la Administración Periférica del Estado; el artículo 19 del Real Decreto 3117/1980, de 22 de diciembre, regulador del Estatuto de los Gobernadores Civiles; el apartado 4 del artículo 6 del Real Decreto 3464/1983, de 28 de diciembre, por el que se regulan las Delegaciones Insulares, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Real Decreto.

- Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 216 de 9 de septiembre de 1997.

2.4.-2. **Orden de 22 de septiembre de 1997** por la que se regula la Comisión Asesora de Publicaciones del Ministerio de Educación y Cultura.

(BOE núm. 235 de 1 de octubre de 1997).

- Quedan derogadas la Orden de 18 de noviembre de 1985, por la que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Asesora de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia; la Orden de 26 de febrero de 1987, por la que se da nueva redacción al artículo 2.º de la Orden de 18 de noviembre de 1985; la Orden de 15 de enero de 1986, por la que se establece la composición y funcionamiento de la Comisión Asesora de Publicaciones del Ministerio de Cultura, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

2.5. **2.5.** **FUNCIÓN PÚBLICA**

- 2.5.-1. **Resolución de 3 de febrero de 1997**, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996.
(BOE núm. 43 de 19 de febrero de 1997).
- 2.5.-2. **Instrucción de 30 de julio de 1997**, de la Subsecretaría sobre el plan de austeridad para racionalizar y disminuir los gastos corrientes.
(BOE núm. 187 de 6 de agosto de 1997).

2.6. INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

2.6.

- 2.6.-1. **Orden de 16 de diciembre de 1996** por la que se integran como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Inspectores de Educación a los funcionarios de los Cuerpos docentes clasificados en el grupo A que accedieron a la función inspectora.
(BOE núm. 22 de 25 de enero de 1997).
- 2.6.-2. **Orden de 10 de enero de 1997** por la que se renueva la adscripción a la función inspectora educativa a don Juan José Murillo Ramos.
(BOE núm. 22 de 25 de enero de 1997).
- 2.6.-3. **Instrucciones de 12 de febrero de 1997**, de la Subdirección General de la Inspección de Educación sobre las actuaciones que se encomiendan a la Inspección de Educación en materia de Evaluación de Centros.
• Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
- 2.6.-4. **Instrucciones de 19 de febrero de 1997** del Subdirector General de la Inspección de Educación a los Inspectores Centrales responsables de la Coordinación con las Inspecciones Provinciales, sobre sus actuaciones en relación con los Planes Provinciales de Actividades.
• Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
- 2.6.-5. **Resolución de 19 de febrero de 1997** de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección por la que se formulan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo, apartado 1, de la Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación (BOE de 2 de marzo de 1996), en los términos de la Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se modifica la Orden de 29 de febrero de 1996 y se adapta la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación a la estructura del Ministerio de Educación y Cultura.
(BOE de 8 de agosto de 1996. Corrección de errores BOE 14 de agosto de 1996).
• Comunicada no publicada en Boletines Oficiales.
- 2.6.-6. **Orden de 3 de abril de 1997** por la que se convoca concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.
(BOE núm. 88 de 12 de abril de 1997).
- 2.6.-7. **Orden de 4 de abril de 1997** por la que se integran como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Inspectores de Educación a los funcionarios que accedieron a Cuerpos del grupo A.
(BOE núm. 93 de 18 de abril de 1997).
- 2.6.-8. **Orden de 15 de abril de 1997** por la que se integran como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Inspecto-

2.6.

- res de Educación a los funcionarios de los Cuerpos Docentes clasificados en el grupo A que accedieron a la Función Pública.
(BOE núm. 135 de 6 de junio de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 181 de 30 de julio de 1997.
- 2.6.-9. **Orden de 15 de abril de 1997** por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los seleccionados en el concurso-oposición, turno especial, convocado por Orden de 26 de abril de 1996. (BOE núm. 135 de 6 de junio de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 181 de 30 de julio de 1997.
- 2.6.-10. **Resolución de 26 de mayo de 1997**, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos al concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno especial, aprobada por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 9 de mayo de 1997, y se anuncia su exposición. (BOE núm. 136 de 7 de junio de 1997).
- 2.6.-11. **Orden de 6 de junio de 1997** por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección Educativa. (BOE núm. 145 de 18 de junio de 1997).
- 2.6.-12. **Resolución de 20 de junio de 1997**, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia el lugar y fecha del sorteo para el nombramiento de la comisión de valoración que ha de juzgar los méritos en el procedimiento de provisión de puestos en la Inspección Educativa. (BOE núm. 155 de 30 de junio de 1997).
- 2.6.-13. **Resolución de 27 de junio de 1997**, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia y ordena la exposición de las relaciones de los aspirantes que han sido seleccionados en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en turno especial. (BOE núm. 162 de 8 de julio de 1997).
- 2.6.-14. **Resolución de 14 de julio de 1997**, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se designa la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección Educativa. (BOE núm. 181 de 30 de julio de 1997).
- 2.6.-15. **Orden de 14 de julio de 1997** por la que se integran funcionarios de carrera en el Cuerpo de Inspectores de Educación. (BOE núm. 181 de 30 de julio de 1997).

- 2.6.-16. **Resolución de 21 de julio de 1997**, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueba la resolución provisional del procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección Educativa. (BOE núm. 177 de 25 de julio de 1997).
- 2.6.-17. **Orden de 22 de julio de 1997** por la que se nombra funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores de Educación. (BOE núm. 189 de 8 de agosto de 1997).
- 2.6.-18. **Orden de 28 de julio de 1997** por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno especial, y se nombra funcionarios de carrera a los seleccionados. (BOE núm. 190 de 9 de agosto de 1997).
- 2.6.-19. **Orden de 28 de julio de 1997** por la que se integran en el Cuerpo de Inspectores de Educación a los funcionarios que han renovado la adscripción a la función inspectora. (BOE núm. 189 de 8 de agosto de 1997).
- 2.6.-20. **Resolución de 30 de julio de 1997**, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se aprueban el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación y el Plan General de Actuación de las Unidades de Programas Educativos para el curso 1997-1998.
- BOMECE, separata al núm. 7, de 19 de agosto de 1997.
- 2.6.-21. **Orden de 11 de agosto de 1997** por la que se aprueba la resolución definitiva del procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección Educativa y se hace pública la relación de participantes que han obtenido destino. (BOE núm. 204 de 26 de agosto de 1997).
- Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 219 de 12 de septiembre de 1997.
- 2.6.-22. **Resolución de 12 de septiembre de 1997** de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección sobre designación de Inspectores-Coordenadores previstos en el apartado vigésimo primero.1 de la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación.
- Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 2.6.-23. **Instrucciones de 15 de septiembre de 1997** de la Subdirección General de la Inspección de Educación sobre la organización y el funcionamiento de los equipos de inspectores previstos en el apartado vigésimo primero de la Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación.
- Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.

- 2.6.** 2.6.-24. **Instrucciones de 15 de septiembre de 1997** de la Subdirección General de la Inspección de Educación por la que se desarrollan diversos puntos de la Orden de 29 de febrero de 1996, modificada por la de 3 de agosto del mismo año, sobre funciones de los Inspectores Jefes adjuntos e Inspectores Jefes de distrito, así como sobre los criterios que han de aplicarse en la rotación de los inspectores en su asignación a los distritos y a los centros.
- Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
- 2.6.-25. **Instrucciones de 17 de septiembre de 1997** de la Subdirección General de la Inspección de Educación para la elaboración de los Planes Provinciales y Territoriales de Actividades.
- Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
- 2.6.-26. **Instrucciones de 5 de diciembre de 1997** de la Subdirección General de la Inspección de Educación para la realización de la actuación "Plan Específico de Evaluación", establecida como prioritaria 1.3 en el Plan General de Actuación de la Inspección para el curso 1997/1998.
- Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.

2.7. OTROS MINISTERIOS

2.7.

- 2.7.-1. **Convenio de cooperación cultural y educativa entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de Ucrania**, firmado en Madrid el 7 de octubre de 1996. (BOE núm. 200 de 21 de agosto de 1997).
- 2.7.-2. **Resolución de 19 de diciembre de 1996**, de la Dirección General de MUFACE por la que se publican los conciertos suscritos por la misma para la prestación de asistencia sanitaria durante el año 1997. (BOE núm. 1 de 1 de enero de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 23 de 27 de enero de 1997.
- 2.7.-3. **Corrección de errores de la Ley 12/1996**, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997. (BOE núm. 45 de 21 de febrero de 1997).
- 2.7.-4. **Resolución de 31 de diciembre de 1996**, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo a los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado. (BOE núm. 1 de 1 de enero de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 3 de 3 de enero de 1997.
- 2.7.-5. **Resolución de 2 de enero de 1997**, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sobre las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los artículos 21 al 25 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997. (BOE núm. 4 de 4 de enero de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 9 de 10 de enero de 1997 y BOE núm. 58 de 8 de marzo de 1997.
- 2.7.-6. **Real Decreto 89/1997, de 24 de enero**, por el que se adapta la composición de los órganos rectores del Instituto Cervantes a la reestructuración y reorganización de los Departamentos ministeriales. (BOE núm. 22 de 25 de enero de 1997).
• Deroga el artículo 2 del Real Decreto 971/1992, de 21 de julio, así como aquellas otras disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en el presente Real Decreto, a cuyos términos quedan adaptados los artículos 7.2 a) y b), 8.1 y 9.1 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

- 2.7.** 2.7.-7. **Resolución de 30 de enero de 1997**, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del V Convenio Colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado y del acuerdo referente a las tablas salariales para 1996 y 1997 de los centros afectados por el anexo IV del aludido Convenio.
(BOE núm. 51 de 28 de febrero de 1997).
- 2.7.-8. **Resolución de 10 de febrero de 1997**, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas de protección socio-sanitaria durante el año 1997.
(BOE núm. 40 de 15 de febrero de 1997).
- 2.7.-9. **Resolución de 12 de febrero de 1997**, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 60º Curso sobre las Comunidades Europeas.
(BOE núm. 45 de 21 de febrero de 1997).
- 2.7.-10. **Orden de 21 de febrero de 1997** por la que se modifica la de 29 de julio de 1987, que establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por los mutualistas de MUFACE.
(BOE núm. 52 de 1 de marzo de 1997).
- 2.7.-11. **Resolución de 22 de febrero de 1997**, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para la adquisición de viviendas por los mutualistas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado durante el año 1997.
(BOE núm. 57 de 7 de marzo de 1997).
- 2.7.-12. **Real Decreto 339/1997**, de 7 de marzo, de regulación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia.
(BOE núm. 68 de 20 de marzo de 1997).
- Deroga:
 - a) El Decreto 1200/1974, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 2175/1973, de 17 de agosto, sobre regulación de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.
 - b) La Orden de 19 de abril de 1974, por la que se desarrolla el Decreto 1200/1974, de 18 de abril, sobre regulación de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.
 - c) Los artículos 2,3 y 4 del Real Decreto 2293/1983, de 28 de julio, de desconcentración de funciones en las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia y en los Rectorados de Universidades estatales.
- Asimismo, deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango sean contrarias a lo dispuesto en este Real Decreto.

- 2.7.-13. **Orden de 11 de marzo de 1997** por la que se modifica la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 3 de julio de 1990.
(BOE núm. 92 de 17 de abril de 1997).
• Queda derogada la referencia a las lentes intraoculares contenida en el apartado B) del punto primero 1, de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 3 de julio de 1990.
- 2.7.-14. **Resolución de 14 de marzo de 1997**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de Adhesión de la Comisión Paritaria de Empresas de Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con Fondos Públicos al II Acuerdo Nacional de Formación Continua.
(Boletín Oficial del Estado de 1 de febrero de 1997).
(BOE núm. 86 de 10 de abril de 1997).
- 2.7.-15. **Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo**, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1997.
(BOE núm. 70 de 22 de marzo de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 97 de 23 de abril de 1997.
- 2.7.-16. **Orden de 25 de marzo de 1997** por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 23 de diciembre de 1996.
(BOE núm. 84 de 8 de abril de 1997).
- 2.7.-17. **Resolución de 1 de abril de 1997**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del VIII Convenio Colectivo de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos.
(BOE núm. 95 de 21 de abril de 1997).
- 2.7.-18. **Resolución de 2 de abril de 1997**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal para los Centros de Enseñanza de Peluquería y Estética, de Enseñanzas Musicales y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de julio de 1995), (código de Convenio número 9909675).
(BOE núm. 94 de 19 de abril de 1997).
- 2.7.-19. **Resolución de 7 de abril de 1997**, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de abril de 1997, para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre la Administración General del Estado, las Administraciones de

2.7.

las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local.

(BOE núm. 89 de 14 de abril de 1997).

- 2.7.-20. **Resolución de 9 de abril de 1997**, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
(BOE núm. 88 de 12 de abril de 1997).
- 2.7.-21. **Orden de 10 de abril de 1997** por la que se determinan los tipos de ayudas a conceder a personas con minusvalía para el ejercicio de 1997 y cuantías de las mismas.
(BOE núm. 91 de 16 de abril de 1997).
- 2.7.-22. **Resolución de 15 de abril de 1997**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo sobre aplicación al sector de la enseñanza privada del II Acuerdo Nacional de Formación Continua.
(BOE núm. 107 de 5 de mayo de 1997).
- 2.7.-23. **Resolución de 15 de abril de 1997**, de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Acuerdo de Adhesión del Sector de Enseñanza y Formación no Reglada al II Acuerdo Nacional de Formación Continua.
(BOE núm. 107 de 5 de mayo de 1997).
- 2.7.-24. **Resolución de 15 de abril de 1997**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta con el acuerdo de modificación del V Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza Privada de Régimen General o Enseñanza Reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado.
(BOE núm. 107 de 5 de mayo de 1997).
- 2.7.-25. **Resolución de 15 de abril de 1997**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Acuerdo de Adhesión al II Acuerdo Nacional de Formación Continua.
(BOE núm. 107 de 5 de mayo de 1997).
- 2.7.-26. **Resolución de 17 de abril de 1997**, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la que se convoca un Programa de enseñanza individualizada de lengua inglesa.
(BOE núm. 94 de 19 de abril de 1997).
- 2.7.-27. **Orden de 17 de abril de 1997** por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente 1997.
(BOE núm. 101 de 28 de abril de 1997).

- 2.7.-28. **Ley 13/1997, de 25 de abril**, por la que pasa a denominarse oficialmente Illes Balears la provincia de Baleares. (BOE núm. 100 de 26 de abril de 1997).
- 2.7.-29. **Resolución de 5 de mayo de 1997**, del Instituto Nacional de Administración Pública, mediante la que se convoca, para el ejercicio 1997 la concesión de ayudas en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996. (BOE núm. 110 de 8 de mayo de 1997).
- 2.7.-30. **Resolución de 19 de mayo de 1997**, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convocan becas de estudio para mutualistas y becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas, para el curso 1997/1998. (BOE núm. 133 de 4 de junio de 1997).
- 2.7.-31. **Resolución de 19 de mayo de 1997**, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el segundo semestre de 1997. (BOE núm. 134 de 5 de junio de 1997).
- 2.7.-32. **Ley 19/1997, de 9 de junio**, por la que se modifica la Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional. (BOE núm. 138 de 10 de junio de 1997).
- 2.7.-33. **Resolución de 16 de junio de 1997**, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la celebración del VII Curso de Posgrado de Administración Pública. (BOE núm. 154 de 28 de junio de 1997).
- 2.7.-34. **Resolución de 17 de junio de 1997**, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 1997, por la que se aprueba el Plan de Austeridad de Gastos Corrientes de la Administración General del Estado. (BOE núm. 149 de 23 de junio de 1997).
- 2.7.-35. **Resolución de 7 de julio de 1997**, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la celebración del V Curso Master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DIS-TIC), incluido en el Plan de Formación Continua del INAP. (BOE núm. 170 de 17 de julio de 1997).
- 2.7.-36. **Resolución de 7 de julio de 1997**, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones incluidos en el Plan de Formación Continua del INAP para 1997, a desarrollar por la Administración General del Estado. (BOE núm. 170 de 17 de julio de 1997).

- 2.7.** 2.7.-37. **Resolución de 7 de julio de 1997**, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas dentro del Plan General de Formación Continua del Instituto Nacional de Administración Pública para 1997, a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el presente año.
(BOE núm. 170 de 17 de julio de 1997).
- 2.7.-38. **Resolución de 16 de julio de 1997**, de la Dirección General de MUFACE, por la que se amplía y complementa la convocatoria de concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 1997.
(BOE núm. 181 de 30 de julio de 1997).
- 2.7.-39. **Resolución de 30 de julio de 1997**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del V Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de Asistencia y Educación Infantil.
(BOE núm. 200 de 21 de agosto de 1997).
- 2.7.-40. **Resolución de 10 de septiembre de 1997**, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las Centrales Sindicales más representativas para la realización de actividades formativas dirigidas a empleados públicos durante el año 1997.
(BOE núm. 229 de 24 de septiembre de 1997).
- 2.7.-41. **Resolución de 24 de septiembre de 1997**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del III Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas, total o parcialmente, con fondos públicos.
(BOE núm. 241 de 8 de octubre de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 272 de 13 de noviembre de 1997
- 2.7.-42. **Resolución de 25 de septiembre de 1997**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del II Convenio Colectivo Estatal para los Centros de Enseñanza de Peluquería y Estética, de Enseñanzas Musicales y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
(BOE núm. 240 de 7 de octubre de 1997).
- 2.7.-43. **Resolución de 30 de septiembre de 1997**, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada del Ministerio de Educación y Cultura.
(BOE núm. 273 de 14 de noviembre de 1997).
- 2.7.-44. **Resolución de 13 de octubre de 1997**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 1998.
(BOE núm. 253 de 22 de octubre de 1997).

- 2.7.-45. **Resolución de 23 de octubre de 1997**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del II Convenio Colectivo Estatal de Enseñanza y Formación no Reglada. (BOE núm. 272 de 13 de noviembre de 1997).
- 2.7.-46. **Resolución de 3 de noviembre de 1997**, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la realización de jornadas y cursos sobre Administración Pública. (BOE núm. 278 de 20 de noviembre de 1997)
- 2.7.-47. **Orden de 7 de noviembre de 1997** por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno. (BOE núm. 268 de 8 de noviembre de 1997).
- 2.7.-48. **Real Decreto 1684/1997, de 7 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo General de Formación Profesional. (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 1997).
- 2.7.-49. **Resolución de 24 de noviembre de 1997**, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las actividades formativas sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el primer semestre de 1998. (BOE núm. 289 de 3 de diciembre de 1997).
- 2.7.-50. **Resolución de 24 de noviembre de 1997**, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 1998, a efectos de cómputos de plazos. (BOE núm. 290 de 4 de diciembre de 1997).
- 2.7.-51. **Resolución de 24 de noviembre de 1997**, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el primer semestre de 1998. (BOE núm. 291 de 5 de diciembre de 1997).
- 2.7.-52. **Resolución de 24 de noviembre de 1997**, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el primer semestre de 1998. (BOE núm. 291 de 5 de diciembre de 1997).
- 2.7.-53. **Resolución de 27 de noviembre de 1997**, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se amplía el plazo de adecuación de los días y horarios de apertura de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos. (BOE núm. 291 de 5 de diciembre de 1997).

- 2.7.** 2.7.-54. **Ley 50/1997, de 27 de noviembre**, del Gobierno. (BOE núm. 285 de 28 de noviembre de 1997). Deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley y, en concreto:
- a) Los artículos que conforme a la disposición derogatoria 2.a) de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado continuaban vigentes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957.
 - b) Los artículos que conforme a la disposición derogatoria 2.b) de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado continuaban vigentes de la Ley 10/1983, de 16 de agosto, de Organización de la Administración Central del Estado.
 - c) Los artículos 48 a 53 de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales, de 17 de julio de 1948.
 - d) Los artículos 129 a 132 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.
 - e) Se suprimen las menciones a los Directores de los Gabinetes de los Secretarios de Estado contenidas en el artículo 1.g) de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado.
- 2.7.-55. **Ley 52/1997, de 27 de noviembre**, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas. (BOE núm. 285 de 28 de noviembre de 1997). Deroga:
- a) Los artículos 35, 123, apartado 4, y 131, apartado 4, de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.
 - b) Los apartados segundo, tercero y cuarto del artículo 71 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
 - c) Con carácter general, cuantos preceptos de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.
- 2.7.-56. **Resolución de 27 de noviembre de 1997**, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General del Estado. (BOE núm. 295 de 10 de diciembre de 1997).
- 2.7.-57. **Orden de 28 de noviembre de 1997** por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de Trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura para los grupos A, B, C y D. (BOE núm. 300 de 16 de diciembre de 1997).
- 2.7.-58. **Orden de 16 de diciembre de 1997** por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOE núm. 311 de 29 de diciembre de 1997).

- 2.7.-59. **Real Decreto 2021/1997**, de 26 de diciembre, por el que se establece la organización y funciones del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía. (BOE núm. 310 de 27 de diciembre de 1997).
• Deroga todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto y, en particular, el Real Decreto 1475/1986, de 11 de julio.
- 2.7.-60. **Ley 65/1997, de 30 de diciembre**, de Presupuestos Generales del Estado para 1998. (BOE núm. 313 de 31 de diciembre de 1997).
- 2.7.-61. **Ley 66/1997, de 30 de diciembre** de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. (BOE núm. 313 de 31 de diciembre de 1997).

2.7.

2.8. 2.8. UNIÓN EUROPEA

- 2.8.-1. **Orden de 30 de diciembre de 1996** por la que se establecen las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea: «Comenius 1 "Asociaciones entre centros escolares para la elaboración de proyectos educativos europeos"», «Comenius 3.2 "Ayudas para la formación del profesorado y personal educativo"», «Lingua B "Ayudas para Profesores de Idiomas"», «Lingua C "Ayudas para futuros Profesores de Idiomas"», «Lingua E "Proyectos educativos conjuntos para el aprendizaje de lenguas"» y «Arión "Visitas de estudio para responsables en materia educativa"».
(BOE núm. 9 de 10 de enero de 1997).
- 2.8.-2. **Resolución de 10 de marzo de 1997**, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas la ayudas que concede la Comisión Europea para responsables y especialistas en materia educativa en el marco de la Acción Arión del Programa "Sócrates" de la Unión Europea.
(BOE núm. 74 de 27 de marzo de 1997).
- 2.8.-3. **Nota de 12 de marzo de 1997**, de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en relación al régimen lingüístico de escritos oficiales de la Administración Española a la Comisión Europea.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 2.8.-4. **Orden de 25 de marzo de 1997** por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos educativos conjuntos (PEC), en el marco del Programa Sócrates, Lingua, Acción E.
(BOE núm. 86 de 10 de abril de 1997).
- 2.8.-5. **Orden de 19 de mayo de 1997** sobre constitución de la Comisión del Ministerio de Educación y Cultura para la introducción del euro.
(BOE núm. 122 de 22 de mayo de 1997).
- 2.8.-6. **Resolución de 26 de mayo de 1997**, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 61 Curso sobre las Comunidades Europeas.
(BOE núm. 134 de 5 de junio de 1997).
- 2.8.-7. **Resolución de 6 de noviembre de 1997**, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del "62 Curso sobre las Comunidades Europeas".
(BOE núm. 277 de 19 de noviembre de 1997).
- 2.8.-8. **Real Decreto 1710/1997, de 14 de noviembre**, por el que se modifica parcialmente el régimen de entrada y permanencia en España de nacionales de Estados

miembros de la Unión Europea y de otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. (BOE núm. 274 de 15 de noviembre de 1997).

2.8.-9.

Orden de 9 de diciembre de 1997 por la que se regulan la prueba de aptitud y el período de prácticas para el reconocimiento de los títulos de formación profesional del sector sanitario de los Estados de la Unión Europea. (BOE núm. 310 de 27 de diciembre de 1997).

III. DISPOSICIONES REFERIDAS AL SISTEMA EDUCATIVO

3.1. ALUMNADO

3.1.

- 3.1.-1. **Orden de 23 de diciembre de 1996** por la que se convocan ayudas para cursos de lengua francesa en Francia, durante el mes de julio de 1997.
(BOE núm. 32 de 6 de febrero de 1997).
- 3.1.-2. **Orden de 23 de diciembre de 1996** por la que se convocan ayudas para cursos de verano de inglés en Gran Bretaña e Irlanda durante el mes de agosto de 1997.
(BOE núm. 32 de 6 de febrero de 1997).
- 3.1.-3. **Orden de 22 de enero de 1997** por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante el período comprendido entre el 13 de abril y el 14 de junio y entre el 5 de octubre y el 6 de diciembre de 1997, para los pueblos de Búbal y Granadilla y para el período comprendido entre el 5 de octubre y 6 de diciembre de 1997, para el pueblo de Umbralejo.
(BOE núm. 32 de 6 de febrero de 1997).
- 3.1.-4. **Orden de 22 de enero de 1997** por la que se convocan ayudas destinadas a los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de escuelas viajeras para 1997.
(BOE núm. 31 de 5 de febrero de 1997).
- 3.1.-5. **Orden de 22 de enero de 1997** por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos y profesores de centros docentes españoles y de centros docentes de Estados miembros de la Unión Europea.
(BOE núm. 36 de 11 de febrero de 1997).
- 3.1.-6. **Orden de 23 de enero de 1997** por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 1995/1996.
(BOE núm. 32 de 6 de febrero de 1997).
- 3.1.-7. **Resolución de 23 de enero de 1997**, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
(BOE núm. 34 de 8 de febrero de 1997).
- 3.1.-8. **Instrucciones de 25 de enero de 1997** sobre información a los padres separados o divorciados de los resultados de la evaluación de sus hijos.
• Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
- 3.1.-9. **Resolución de 4 de febrero de 1997**, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se autoriza la convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música y Danza y cen-

3.1.

- tros autorizados de Música y Danza con plenas facultades académicas.
(BOE núm. 44 de 20 de febrero de 1997).
- 3.1.-10. **Orden de 5 de marzo de 1997** por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante el período comprendido entre el 30 de junio y el 12 de septiembre de 1997.
(BOE núm. 69 de 21 de marzo de 1997).
- 3.1.-11. **Resolución de 20 de marzo de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se determinan los plazos de presentación y resolución de los expedientes de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
(BOE núm. 81 de 4 de abril de 1997).
- 3.1.-12. **Orden de 21 de marzo de 1997** de la Dirección General de Centros Educativos para la preparación del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas el curso 1997/98.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 3.1.-13. **Instrucciones de 2 de abril de 1997** de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, sobre aplicación de normas de evaluación y calificación de los ciclos formativos.
• Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
- 3.1.-14. **Circular de 8 de abril de 1997** de la Dirección General de Centros Educativos sobre el procedimiento de admisión de alumnos en Escuelas Oficiales de Idiomas.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 3.1.-15. **Orden de 14 de abril de 1997** por la que se establece el currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el extranjero.
(BOE núm. 126 de 27 de mayo de 1997).
- 3.1.-16. **Instrucciones de 17 de abril de 1997**, de las Direcciones Generales de Centros Educativos y de Formación Profesional y Promoción Educativa relativas a las prácticas formativas, certificación, evaluación y documentación de Programas de Garantía Social en la modalidad de iniciación profesional en centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura.
• Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
- 3.1.-17. **Resolución de 22 de abril de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social y Planes de Inserción Laboral, dirigidos a alumnos con necesidades educativas especiales.
(BOE núm. 114 de 13 de mayo de 1997).

- 3.1.-18. **Orden de 20 de mayo de 1997** por la que se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso académico 1995/1996.
(BOE núm. 135 de 6 de junio de 1997).
- 3.1.-19. **Resolución de 21 de mayo de 1997**, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de grados medio y superior.
(BOE núm. 126 de 27 de mayo de 1997).
- 3.1.-20. **Orden de 21 de mayo de 1997** por la que se convocan seis premios nacionales de las nuevas modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
(BOE núm. 135 de 6 de junio de 1997).
- 3.1.-21. **Orden de 26 de mayo de 1997** por la que se regula el proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño establecidos por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.
(BOE núm. 129 de 30 de mayo de 1997).
- 3.1.-22. **Resolución de 4 de junio de 1997**, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental de las especialidades de Piano, Violín y Violonchelo correspondientes al plan de estudios anterior a la nueva ordenación del sistema educativo.
(BOE núm. 140 de 12 de junio de 1997).
- 3.1.-23. **Orden de 4 de junio de 1997** por la que se establecen los precios públicos correspondientes a las enseñanzas de Idiomas, Música, Danza, Arte Dramático y Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso 1997-98.
(BOE núm. 162 de 8 de julio de 1997).
- 3.1.-24. **Resolución de 9 de junio de 1997**, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se regulan las pruebas extraordinarias para los cursos quinto y sexto de Piano, conforme al Plan de Estudios regulado en el Decreto 2618/1966.
(BOE núm. 150 de 24 de junio de 1997).
- 3.1.-25. **Orden de 13 de junio de 1997** por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 1997.
(BOE núm. 178 de 26 de julio de 1997).

- 3.1.** 3.1.-26. **Orden de 16 de junio de 1997** por la que se convocan ayudas de Educación Especial para el curso 1997-1998. (BOE núm. 175 de 23 de julio de 1997).
- 3.1.-27. **Orden de 27 de junio de 1997** por la que se convocan plazas en residencias de institutos de Educación Secundaria dependientes del Ministerio de Educación y Cultura para cursar estudios posteriores a la Enseñanza Obligatoria. (BOE núm. 168 de 15 de julio de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 178 de 26 de julio de 1997.
- 3.1.-28. **Orden de 30 de junio de 1997** por la que se aprueban los impresos oficiales para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 1997/98. (BOE núm. 174 de 22 de julio de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 177 de 25 de julio de 1997.
- 3.1.-29. **Orden de 30 de junio de 1997** por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso 1997-1998. (BOE núm. 174 de 22 de julio de 1997).
- 3.1.-30. **Orden de 1 de julio de 1997** por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas beca-colaboración para el curso 1997-1998. (BOE núm. 175 de 23 de julio de 1997).
- 3.1.-31. **Orden de 1 de julio de 1997** por la que se convocan ayudas para el segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 1997/1998. (BOE núm. 191 de 11 de agosto de 1997).
- 3.1.-32. **Resolución de 15 de julio de 1997**, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del Diploma Elemental de las especialidades de Piano, Violín y Violonchelo, correspondientes al plan de estudios anterior a la nueva ordenación del sistema educativo. (BOE núm. 192 de 12 de agosto de 1997).
- 3.1.-33. **Orden de 28 de agosto de 1997**, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos. (BOE núm. 224 de 18 de septiembre de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 234 de 30 de septiembre de 1997.
- 3.1.-34. **Orden de 3 de septiembre de 1997** por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para los niveles obligatorios de la enseñanza. (BOE núm. 213 de 5 de septiembre de 1997).

- 3.1.-35. **Orden de 23 de septiembre de 1997** por la que se convocan ayudas a innovaciones, proyectos y materiales didácticos de educación para la salud. (BOE núm. 243 de 10 de octubre de 1997).
- 3.1.-36. **Resolución de 25 de septiembre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación durante el año 1997 por parte de Confederaciones estatales de Asociaciones de padres de alumnos de centros sostenidos con fondos públicos. (BOE núm. 249 de 17 de octubre de 1997).
- 3.1.-37. **Orden de 29 de septiembre de 1997** por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de "Centros de Educación Ambiental" para 1998. (BOE núm. 278 de 20 de noviembre de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 291 de 5 de diciembre de 1997.
- 3.1.-38. **Orden de 7 de octubre de 1997** por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante los períodos comprendidos entre el 15 de marzo y el 13 de junio y entre el 4 de octubre y el 5 de diciembre de 1998. (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 291 de 5 de diciembre de 1997.
- 3.1.-39. **Orden de 7 de octubre de 1997** por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos de centros docentes españoles y de centros docentes de Estados miembros de la Unión Europea. (BOE núm. 284 de 27 de noviembre de 1997).
- 3.1.-40. **Orden de 8 de octubre de 1997** por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes españoles. (BOE núm. 275 de 17 de noviembre de 1997).
- 3.1.-41. **Orden de 14 de octubre de 1997** por la que se regula la concesión de las ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso académico 1997/98. (BOE núm. 272 de 13 de noviembre de 1997).
- 3.1.-42. **Orden de 17 de noviembre de 1997** por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación del grado medio de las enseñanzas de Danza así como los requisitos formales derivados de dicho proceso que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos. (BOE núm. 285 de 28 de noviembre de 1997).

- 3.1.** 3.1.-43. **Resolución de 21 de noviembre de 1997**, del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace pública la convocatoria del 43 Campeonato de España Escolar 1998. (BOE núm. 288 de 2 de diciembre de 1997).

3.2. CENTROS

3.2.

- 3.2.-1. **Resolución de 11 de diciembre de 1996**, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada "Fundación Comité Español de los Colegios del Mundo Unido", de Madrid.
(BOE núm. 9 de 10 de enero de 1997).
- 3.2.-2. **Resolución de 12 de diciembre de 1996**, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el 44º concurso conmemorativo de "Europa en la Escuela".
(BOE núm. 8 de 9 de enero de 1996).
- 3.2.-3. **Resolución de 12 de diciembre de 1996**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se procede a realizar la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio.
(BOE núm. 3 de 3 de enero de 1997).
- 3.2.-4. **Resolución de 20 de diciembre de 1996**, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.
(BOE núm. 7 de 8 de enero de 1997).
- 3.2.-5. **Orden de 30 de diciembre de 1996** por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1997/1998.
(BOE núm. 14 de 16 de enero de 1997).
• Deroga la Orden de 22 de diciembre de 1992 por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1993/1994.
- 3.2.-6. **Orden de 22 de enero de 1997** por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de "Centros de Educación Ambiental" durante el período comprendido entre el 14 de abril y el 21 de junio y entre el 6 de octubre y el 6 de diciembre de 1997.
(BOE núm. 32 de 6 de febrero de 1997).
- 3.2.-7. **Circular de 28 de enero de 1997** de la Dirección General de Centros Educativos relativa a la planificación de las actuaciones de Compensación Educativa para el curso escolar 1997/1998.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
(BOE núm. 51 de 28 de febrero de 1997).
- 3.2.-8. **Orden de 12 de febrero de 1997** por la que se convocan ayudas para la creación de asociaciones transnacionales de centros escolares que desarrollen un proyecto educa-

3.2.

- tivo europeo de acuerdo con la Acción I de COMENIUS (capítulo II del "Programa Sócrates").
(BOE núm. 50 de 27 de febrero de 1997).
- 3.2.-9. **Orden de 15 de febrero de 1997** por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanzas anteriores a la Universidad que deseen desarrollar proyectos educativos que integren los medios tecnológicos en dichas enseñanzas en el marco de los proyectos "Atenea" y "Mercurio".
(BOE núm. 55 de 5 de marzo de 1997).
- 3.2.-10. **Resolución de 18 de febrero de 1997**, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se nombra la Comisión de los Servicios Centrales del procedimiento de acreditación para el ejercicio de la dirección, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 1996.
(BOE núm. 54 de 4 de marzo de 1997).
- 3.2.-11. **Circular de 7 de marzo de 1997** de la Dirección General de Centros Educativos por la que se dictan instrucciones para la adscripción de centros de primaria a centros de secundaria y para la delimitación de las zonas de influencia de los centros.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 3.2.-12. **Orden de 10 de marzo de 1997** por la que se dictan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales representativas del personal docente y laboral en los centros docentes públicos no universitarios del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.
(BOE núm. 84 de 8 de abril de 1997).
- 3.2.-13. **Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo**, por el que se regula el régimen de elección de centro educativo.
(BOE núm. 64 de 15 de marzo de 1997).
• Deroga las siguientes disposiciones:
1. Real Decreto 377/1993, de 12 de marzo, por el que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria.
2. Orden de 1 de abril de 1993 por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria.
3. Orden de 21 de marzo de 1994 por la que se modifica la Orden de 1 de abril de 1993.
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 67 de 19 de marzo de 1997.
- 3.2.-14. **Orden de 25 de marzo de 1997** por la que se convocan ayudas para la celebración de Semanas del Libro en Centros de Educación Secundaria con motivo del día del libro, correspondientes a 1997.
(BOE núm. 85 de 9 de abril de 1997).

- 3.2.-15. **Orden de 26 de marzo de 1997** por la que se regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
(BOE núm. 78 de 1 de abril de 1997).
• Deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a esta Orden.
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 96 de 22 de abril de 1997.
- 3.2.-16. **Orden de 3 de abril de 1997** por la que se proroga la duración del mandato de consejos escolares de centros públicos de enseñanzas artísticas y escuelas oficiales de idiomas.
(BOE núm. 92 de 17 de abril de 1997).
- 3.2.-17. **Resolución de 14 de abril de 1997**, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convocan los premios "Miguel Hernández".
(BOE núm. 100 de 26 de abril de 1997).
- 3.2.-18. **Resolución de 21 de abril de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se dan instrucciones en materia de prestación de servicios esenciales en centros docentes no universitarios.
(BOE núm. 97 de 23 de abril de 1997).
- 3.2.-19. **Ley 3/1997, de 6 de mayo**, de Consejos Escolares de La Rioja.
(BOE núm. 127 de 28 de mayo de 1997)
- 3.2.-20. **Instrucciones de 7 de mayo de 1997**, de la Dirección General de Centros Educativos a las Direcciones Provinciales sobre finalización del curso 1996/97 y Calendario Escolar del curso 1997/98.
• Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
• Corregidas erratas advertidas en Circular de 14 de mayo de 1997.
- 3.2.-21. **Circular de 13 de mayo de 1997** de la Dirección General de Centros Educativos sobre necesidad de elección o designación de Director en centros públicos.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 3.2.-22. **Resolución de 16 de mayo de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas económicas a instituciones sin ánimo de lucro que no tengan suscrito Convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura, para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1997.
(BOE núm. 127 de 28 de mayo de 1997).

- 3.2.** 3.2.-23. **Orden de 27 de mayo de 1997** por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas.
(BOE núm. 150 de 24 de junio de 1997).
- 3.2.-24. **Orden de 2 de junio de 1997** por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos a partir del curso 1997/1998.
(BOE núm. 140 de 12 de junio de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 160 de 5 de julio de 1997.
- 3.2.-25. **Resolución de 6 de junio de 1997**, de la Secretaría General Técnica por la que se establecen las instrucciones que regulan la planificación, organización, funcionamiento y actividades de finalización de curso de las enseñanzas de lengua y cultura españolas para hijos de españoles residentes en el exterior.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 3.2.-26. **Orden de 11 de junio de 1997** por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de las personas adultas, que favorezcan la participación política.
(BOE núm. 167 de 14 de julio de 1997).
- 3.2.-27. **Orden de 17 de junio de 1997** por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante 1997, en las modalidades de iniciación profesional en centros docentes privados, formación-empleo (Corporaciones Locales y asociaciones empresariales) y talleres profesionales para instituciones sin fines de lucro.
(BOE núm. 156 de 1 de julio de 1997).
- 3.2.-28. **Orden de 19 de junio de 1997**, por la que se convocan subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 1997-1998.
(BOE núm. 150 de 24 de junio de 1997).
- 3.2.-29. **Resolución de 26 de junio de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se procede a realizar la selección de centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio durante el curso 1997/1998.
(BOE núm. 177 de 25 de julio de 1997).

- 3.2.-30. **Circular de 11 de julio de 1997** de la Dirección General de Centros Educativos por la que se dictan instrucciones para proceder a la propuesta de creación de nuevos Institutos de Educación Secundaria para el curso 1998/1999.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 3.2.-31. **Circular de 24 de julio de 1997**, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa para los centros docentes que impartan enseñanzas de Formación Profesional durante el curso académico 1997/98.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 3.2.-32. **Orden de 26 de agosto de 1997** por la que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos (PEC), en el marco del programa Sócrates, Lengua, Acción E.
(BOE núm. 240 de 7 de octubre de 1997).
- 3.2.-33. **Resolución de 2 de septiembre de 1997**, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo y aplicación del Plan Anual de Mejora en los centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura.
(BOE núm. 222 de 16 de septiembre de 1997).
- 3.2.-34. **Circular de 3 de septiembre de 1997**, de la Dirección Provincial de Educación de Madrid, sobre Comedores Escolares para el curso 1997/98.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 3.2.-35. **Instrucciones de 19 de septiembre de 1997**, de la Dirección General de Centros Educativos a los Institutos de Educación Secundaria participantes en el Plan de Mejora de las Bibliotecas Escolares.
• Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
- 3.2.-36. **Resolución de 25 de septiembre de 1997**, de la Dirección Provincial de Educación de Madrid sobre retribuciones y uso gratuito del Comedor Escolar del personal del Equipo Directivo que participe en las tareas de Comedor Escolar.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 3.2.-37. **Orden de 2 de octubre de 1997** por la que se modifica la Orden de 12 de febrero de 1997 (Boletín Oficial del Estado" del 27) por la que se convocan ayudas para la creación de asociaciones transnacionales de centros escolares que desarrollen un proyecto educativo europeo, de acuerdo con la acción 1 de COMENIUS (capítulo II del programa "Sócrates").
(BOE núm. 247 de 15 de octubre de 1997).
- 3.2.-38. **Orden de 2 de octubre de 1997** por la que se amplían las cuantías económicas de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de garantía

3.2.

- social, en las modalidades de iniciación profesional en centros docentes privados, formación-empleo (corporaciones locales y asociaciones empresariales) y talleres profesionales para instituciones sin ánimo de lucro. (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 1997).
- 3.2.-39. **Resolución de 6 de octubre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca concurso de proyectos de cooperación entre Departamentos universitarios y Departamentos de Institutos de Enseñanza Secundaria. (BOE núm. 254 de 23 de octubre de 1997).
- 3.2.-40. **Orden de 13 de octubre de 1997** por la que se declara de urgencia el procedimiento de concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social en sus distintas modalidades iniciado por Orden de 17 de junio de 1997. (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 1997).
- 3.2.-41. **Orden de 13 de noviembre de 1997** por la que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios de enseñanza y actividades complementarias en el Liceo Español "Cervantes", de Roma. (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 1997).
- 3.2.-42. **Orden de 21 de noviembre de 1997** por la que se convocan subvenciones a centros docentes que hayan desarrollado el programa de formación en centros de trabajo durante los cursos 1995/96 y 1996/97. (BOE núm. 291 de 5 de diciembre de 1997).
- 3.2.-43. **Circular de 11 de diciembre de 1997**, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se dictan instrucciones para la adscripción de centros de Primaria a Centros de Secundaria, la delimitación de las zonas de influencia de los centros, y la ordenación del proceso de admisión y matriculación de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.
- Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.

- 3.3.-1. **Orden de 26 de diciembre de 1996** por la que se actualiza la Orden de 30 de mayo de 1995, por la que se relacionan los estudios universitarios vinculados a cada una de las opciones en que se estructuran el curso de Orientación Universitaria y el Bachillerato.
(BOE núm. 9 de 10 de enero de 1997).
- 3.3.-2. **Instrucciones de 5 de febrero de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional sobre Planificación, Supervisión, Autorización e Impartición de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria.
• Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
- 3.3.-3. **Orden de 21 de febrero de 1997** por la que se determinan las convalidaciones de estudios entre la Educación Secundaria y la Formación Profesional de primer y segundo grado.
(BOE núm. 57 de 7 de marzo de 1997).
- 3.3.-4. **Orden de 29 de mayo de 1997** por la que se autoriza la implantación anticipada en Escuelas de Arte de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño establecidos pro la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
(BOE núm. 144 de 17 de junio de 1997)
- 3.3.-5. **Orden de 7 de julio de 1997** por la que se regula el régimen de equivalencias de los estudios de la República de Irlanda con los españoles de niveles no universitarios correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.
(BOE núm. 165 de 11 de julio de 1997).
- 3.3.-6. **Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio**, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado medio de las enseñanzas de Danza.
(BOE núm. 212 de 4 de septiembre de 1997).
- 3.3.-7. **Real Decreto 1468/1997, de 19 de septiembre**, por el que se modifica el calendario de aplicación, en materia de enseñanzas artísticas, de la nueva ordenación del sistema educativo y el de homologación de otras enseñanzas.
(BOE núm. 226 de 20 de septiembre de 1997).
- 3.3.-8. **Resolución de 22 de septiembre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación e investigación, documentación, innovación y evaluación educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa y en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, respectivamente.
(BOE núm. 237 de 3 de octubre de 1997).

- 3.3.**
- 3.3.-9. **Instrucciones de 7 de noviembre de 1997** la Dirección General de Centros Educativos para la propuesta de implantación de las nuevas enseñanzas en los Institutos de Educación Secundaria durante el curso 1998/99.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 3.3.-10. **Orden de 9 de diciembre de 1997** por la que se establece el currículo y se regula el acceso al grado medio de Danza.
(BOE núm. 306 de 23 de diciembre de 1997)
- 3.3.-11. **Orden de 9 de diciembre de 1997** por la que se regulan convalidaciones y exenciones de determinadas asignaturas correspondientes a la especialidad de Conservación y Restauración del Documento Gráfico, del currículo de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
(BOE núm. 306 de 23 de diciembre de 1997).
- 3.3.-12. **Orden de 17 de diciembre de 1997** por la que se regula el régimen de equivalencias de los estudios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con los españoles de niveles no universitarios correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.
(BOE núm. 309 de 26 de diciembre de 1997).

3.4. PROFESORADO

3.4.

- 3.4.-1. **Orden de 13 de diciembre de 1996** por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior. (BOE núm. 3 de 3 de enero de 1997).
- 3.4.-2. **Orden de 17 de diciembre de 1996** por la que se convocan ayudas para la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la acción B del "Programa Lingua" (capítulo 3 del "Programa Sócrates"). (BOE núm. 7 de 8 de enero de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 21 de 24 de enero de 1997.
- 3.4.-3. **Resolución de 20 de diciembre de 1996**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado. (BOE núm. 19 de 22 de enero de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 33 de 7 de febrero de 1997.
- 3.4.-4. **Orden de 23 de diciembre de 1996** por la que se anuncia convocatoria para cubrir 65 plazas en los programas de intercambio, puesto por puesto, de profesores alemanes, británicos y franceses con profesores españoles de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanza Primaria. (BOE núm. 15 de 17 de enero de 1997).
- 3.4.-5. **Orden de 20 de enero de 1997** por la que se convocan los XV Premios "Francisco Giner de los Ríos" a la mejora de la calidad educativa. (BOE núm. 36 de 11 de febrero de 1997).
- 3.4.-6. **Instrucciones del Servicio de 21 de enero de 1997**, de la Dirección General de Centros Educativos, sobre el procedimiento para la designación de los Jefes de los Departamentos de los Centros de Educación Secundaria.
• Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
- 3.4.-7. **Resolución de 23 de enero de 1997**, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el ofrecimiento que realiza la Unión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, de ayudas para futuros Profesores de idiomas, dentro del Programa Lingua, "Acción C". (BOE núm. 29 de 3 de febrero de 1997).
- 3.4.-8. **Resolución de 11 de febrero de 1997**, de la Subsecretaría, por la que se convocan 635 licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a

3.4.

- los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa.
(BOE núm. 43 de 19 de febrero de 1997).
- 3.4.-9. **Resolución de 25 de febrero de 1997**, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al ofrecimiento de la Embajada de Francia de diez becas de un mes de duración para profesores españoles de francés durante el año 1997.
(BOE núm. 63 de 14 de marzo de 1997).
- 3.4.-10. **Orden de 20 de marzo de 1997** por la que se convoca procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
(BOE núm. 80 de 3 de abril de 1997).
- 3.4.-11. **Resolución de 20 de marzo de 1997** de la Dirección General de Personal y Servicios sobre la gratificación por servicios extraordinarios a abonar al personal docente que participe en las tareas de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar, para el curso 1996/1997.
• Comunicada.
- 3.4.-12. **Orden de 4 de abril de 1997** por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.
(BOE núm. 86 de 10 de abril de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 97 de 23 de abril de 1997.
- 3.4.-13. **Resolución de 7 de abril de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1997 por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y organizaciones sindicales, que tengan suscrito Convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con el Ministerio de Educación y Cultura.
(BOE núm. 93 de 18 de abril de 1997).
- 3.4.-14. **Instrucciones de 21 de abril de 1997** de la Subsecretaría de Educación y Cultura por la que se establecen las normas y baremos retributivos que han de regir para las actividades docentes del Departamento.
• Comunicada, no publicada en Boletines Oficiales.
- 3.4.-15. **Orden de 24 de abril de 1997** por la que se publica la relación de Institutos de Educación Secundaria que

implantarán el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria el próximo curso 1997-1998 y se abre plazo para que los Maestros de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos de trabajo docente y se modifican determinadas plantillas.

(BOE núm. 103 de 30 de abril de 1997)

- 3.4.-16. **Orden de 29 de abril de 1997** por la que se convocan ayudas individuales para la formación continua dentro de la Acción Comenius 3.2 del Programa Sócrates, destinada a favorecer la participación del personal docente en cursos y seminarios dentro de proyectos transnacionales.

(BOE núm. 113 de 12 de mayo de 1997).

- 3.4.-17. **Instrucciones de 13 de mayo de 1997** de la Subdirección General de Cooperación Internacional sobre la organización y las posibles necesidades de profesorado para el curso 1997/1998.

• Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.

- 3.4.-18. **Resolución de 14 de mayo de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Física organizados por la Universidad Pontificia de Salamanca y la Federación Española de Religiosos de Enseñanza de Castilla y León.

(BOE núm. 151 de 25 de junio de 1997).

- 3.4.-19. **Resolución de 14 de mayo de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Pedagogía Terapéutica, organizados por la Universidad de Castilla-La Mancha.

(BOE núm. 152 de 26 de junio de 1997).

- 3.4.-20. **Resoluciones de 14 de mayo de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por las que se autorizan las convocatorias de diversos cursos de especialización en Educación Infantil, Educación Física, Educación Musical, Educación Especial, Audición y Lenguaje y Lengua Extranjera (Inglés), organizados por organismos y entidades públicos y privados en distintas Comunidades Autónomas.

(BOE núm. 154 de 28 de junio de 1997).

- 3.4.-21. **Resolución de 23 de mayo de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca el "Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica/1997".

(BOE núm. 127 de 28 de mayo de 1997).



- 3.4.** 3.4.-22. **Resolución de 23 de mayo de 1997**, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de plazas para el intercambio de maestros del programa hispano-francés "Experimento controlado para la enseñanza precoz de las lenguas vivas", en Francia durante el curso 1997-1998.
(BOE núm. 133 de 4 de junio de 1997).
- 3.4.-23. **Orden de 5 de junio de 1997** por la que se hace pública la convocatoria de concurso público para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.
(BOE núm. 146 de 19 de junio de 1997).
- 3.4.-24. **Orden de 5 de junio de 1997** por la que se hace pública la convocatoria de concurso público para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.
(BOE núm. 151 de 25 de junio de 1997).
- 3.4.-25. **Orden de 9 de junio de 1997** por la que se nombra a los Tribunales y Comisiones del procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 20 de marzo de 1997.
(BOE núm. 151 de 25 de junio de 1997).
- 3.4.-26. **Orden de 10 de junio de 1997** por la que se nombran los tribunales correspondientes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 4 de abril de 1997.
(BOE núm. 144 de 17 de junio de 1997).
- 3.4.-27. **Orden de 20 de junio de 1997** por la que se abre plazo para desistir de la participación en el proceso de adscripción al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.
(BOE núm. 157 de 2 de julio de 1997).
- 3.4.-28. **Instrucciones de 3 de julio de 1997**, de la Dirección General de Personal y Servicios para la propuesta de Comisiones de Servicio para el curso 1997/1998.
• Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
- 3.4.-29. **Resolución de 17 de julio de 1997**, de la Secretaría General Técnica por la que se dan instrucciones para la planificación del curso 1998/99 en materia de provisión de plazas de personal docente en el extranjero.
• Comunicadas, no publicadas en Boletines Oficiales.
- 3.4.-30. **Resolución de 28 de julio de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan 350 plazas para cursos de Especialización en Educación Infantil.
(BOE núm. 199 de 20 de agosto de 1997).

- 3.4.-31. **Resolución de 31 de julio de 1997**, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian 23 plazas ofrecidas por los Departamentos de Educación de Bulgaria, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Polonia y Rumanía para contratar a licenciados españoles como Profesores de Enseñanza Secundaria en secciones españolas de institutos bilingües para el curso 1997-1998. (BOE núm. 187 de 6 de agosto de 1997).
- 3.4.-32. **Orden de 31 de julio de 1997** por la que se modifican las plantillas orgánicas de Maestros de determinados centros de educación de personas adultas. (BOE núm. 205 de 27 de agosto de 1997).
- 3.4.-33. **Resolución de 1 de septiembre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Musical, organizados por el Instituto de Técnicas Educativas de la Confederación Española de Centros Educativos. (BOE núm. 249 de 17 de octubre de 1997).
- 3.4.-34. **Resolución de 1 de septiembre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Musical, organizados por la Universidad "Alfonso X el Sabio" y el Instituto de Formación e Investigación Educativa de ACADE. (BOE núm. 249 de 17 de octubre de 1997).
- 3.4.-35. **Resolución de 1 de septiembre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Infantil, organizados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto de Técnicas Educativas de la CEDE. (BOE núm. 249 de 17 de octubre de 1997).
- 3.4.-36. **Resolución de 1 de septiembre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Lengua Extranjera, organizados por la Universidad "Alfonso X el Sabio" y el Instituto de Formación e Investigación Educativa de ACADE. (BOE núm. 249 de 17 de octubre de 1997).
- 3.4.-37. **Resolución de 1 de septiembre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Física, organizados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto de Formación e Investigación Educativa de ACADE. (BOE núm. 249 de 17 de octubre de 1997).

- 3.4.** 3.4.-38. **Resolución de 2 de septiembre de 1997**, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Conferencia de Educación sobre reconocimiento de actividades de formación del profesorado.
(BOE núm. 235 de 1 de octubre de 1997).
- 3.4.-39. **Resolución de 15 de septiembre de 1997**, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dictan instrucciones complementarias a la Orden de 10 de septiembre de 1997, por lo que se refiere a la adscripción o desplazamiento de los Maestros de los centros afectados por integración que se contienen en su anexo II.
(BOMECE núm. 9 de septiembre de 1997).
- 3.4.-40. **Resolución de 18 de septiembre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Lengua Extranjera (Inglés), organizados por la Universidad Complutense de Madrid a través de la Escuela Universitaria Europea de Educación y el Instituto de Técnicas Educativas de la CECE.
(BOE núm. 249 de 17 de octubre de 1997).
- 3.4.-41. **Resolución de 18 de septiembre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Física, organizados por la Universidad Complutense de Madrid a través de la Escuela Universitaria Europea de Educación y el Instituto de Técnicas Educativas de la CECE.
(BOE núm. 249 de 17 de octubre de 1997).
- 3.4.-42. **Resolución de 18 de septiembre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Infantil, organizados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras.
(BOE núm. 249 de 17 de octubre de 1997).
- 3.4.-43. **Resolución de 18 de septiembre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Infantil, organizados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto de Formación e Investigación Educativa ACADE.
(BOE núm. 251 de 20 de octubre de 1997).
- 3.4.-44. **Resolución de 19 de septiembre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Infantil, organizados por la Univer-

sidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Federación Española de Asociaciones de Centros Infantiles (FEACI).

(BOE núm. 249 de 17 de octubre de 1997).

- 3.4.-45. **Orden de 23 de septiembre de 1997**, por la que se convocan para el curso 1997/1998 ayudas económicas para la realización de proyectos de innovación educativa por centros y grupos de profesores.
(BOE núm. 243 de 10 de octubre de 1997).
- 3.4.-46. **Orden de 23 de septiembre de 1997** por la que se convoca el concurso nacional para otorgar ayudas a la investigación educativa.
(BOE núm. 243 de 10 de octubre de 1997).
- 3.4.-47. **Orden de 23 de septiembre de 1997** por la que se convocan los premios nacionales 1997 a la innovación educativa.
(BOE núm. 243 de 10 de octubre de 1997).
- 3.4.-48. **Resolución de 8 de octubre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación.
(BOE núm. 261 de 31 de octubre de 1997).
- 3.4.-49. **Orden de 14 de octubre de 1997** por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
(BOE núm. 258 de 28 de octubre de 1997).
- 3.4.-50. **Resolución de 16 de octubre de 1997**, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se regula la fase de prácticas correspondiente al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 4 de abril de 1997.
(BOE núm. 261 de 31 de octubre de 1997).
- 3.4.-51. **Orden de 29 de octubre de 1997** por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.
(BOE núm. 271 de 12 de noviembre de 1997).
- * Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 1997 y en BOE núm. 288 de 2 de diciembre de 1997.

3.5. 3.5. TÍTULOS

- 3.5.-1. **Resolución de 26 de diciembre de 1996**, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, Diploma Básico y Diploma Superior de español como lengua extranjera para 1997. (BOE núm. 26 de 30 de enero de 1997).
- 3.5.-2. **Orden de 13 de enero de 1997** por la que se fijan los precios públicos por la inscripción en las pruebas y expedición de diplomas de español como lengua extranjera para 1997. (BOE núm. 26 de 30 de enero de 1997).
- 3.5.-3. **Resolución de 12 de febrero de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física convocado por la Universidad de Alcalá. (BOE núm. 98 de 24 de abril de 1997).
- 3.5.-4. **Resolución de 24 de febrero de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa un curso de especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco (realizado por la Universidad de Deusto). (BOE núm. 98 de 24 de abril de 1997).
- 3.5.-5. **Resolución de 6 de marzo de 1997**, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado. (BOE núm. 82 de 5 de abril de 1997).
- 3.5.-6. **Resolución de 10 de marzo de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa el plan de estudios del Curso de Cualificación Pedagógica, aprobado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña. (BOE núm. 103 de 30 de abril de 1997).
- 3.5.-7. **Resolución de 14 de marzo de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa el plan de estudios del curso de Cualificación Pedagógica, aprobado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. (BOE núm. 88 de 12 de abril de 1997).
- 3.5.-8. **Orden de 6 de mayo de 1997** por la que se homologan diversos títulos a los correspondientes del Catálogo de Títulos Universitarios oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre. (BOE núm. 115 de 14 de mayo de 1997).

- 3.5.-9. **Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo**, por el que se determinan las equivalencias de los títulos y diplomas de Arte Dramático anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con el título superior de Arte Dramático establecido en la misma.
(BOE núm. 147 de 20 de junio de 1997).
- 3.5.-10. **Resolución de 25 de junio de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se homologa un curso de especialización en Experto en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Complutense de Madrid.
(BOE núm. 181 de 30 de julio de 1997).
- 3.5.-11. **Real Decreto 1139/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Industria Alimentaria.
(BOE núm. 212 de 4 de septiembre de 1997).
- 3.5.-12. **Real Decreto 1140/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Matadero y Carnicería-charcutería.
(BOE núm. 211 de 3 de septiembre de 1997)
- 3.5.-13. **Real Decreto 1141/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado.
(BOE núm. 211 de 3 de septiembre de 1997).
- 3.5.-14. **Real Decreto 1142/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos.
(BOE núm. 212 de 4 de septiembre de 1997).
- 3.5.-15. **Real Decreto 1143/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Elaboración de Productos Lácteos.
(BOE núm. 212 de 4 de septiembre de 1997).
- 3.5.-16. **Real Decreto 1144/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Elaboración de Vinos y otras bebidas.
(BOE núm. 213 de 5 de septiembre de 1997).
- 3.5.-17. **Real Decreto 1145/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Molinería e Industrias Cerealistas.
(BOE núm. 213 de 5 de septiembre de 1997).

- 3.5.** 3.5.-18. **Real Decreto 1146/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Panificación y Repostería.
(BOE núm. 213 de 5 de septiembre de 1997).
- 3.5.-19. **Real Decreto 1147/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento.
(BOE núm. 213 de 5 de septiembre de 1997).
- 3.5.-20. **Real Decreto 1148/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.
(BOE núm. 213 de 5 de septiembre de 1997).
- 3.5.-21. **Real Decreto 1149/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.
(BOE núm. 214 de 6 de septiembre de 1997).
- 3.5.-22. **Real Decreto 1150/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.
(BOE núm. 214 de 6 de septiembre de 1997).
- 3.5.-23. **Real Decreto 1151/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
(BOE núm. 214 de 6 de septiembre de 1997).
- 3.5.-24. **Real Decreto 1152/1997, de 11 de julio**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Ferroviario.
(BOE núm. 215 de 8 de septiembre de 1997).
- 3.5.-25. **Real Decreto 1255/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.
(BOE núm. 215 de 8 de septiembre de 1997).
- 3.5.-26. **Real Decreto 1256/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión y organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
(BOE núm. 216 de 9 de septiembre de 1997).

- 3.5.-27. **Real Decreto 1257/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas.
(BOE núm. 216 de 9 de septiembre de 1997).
- 3.5.-28. **Real Decreto 1258/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas.
(BOE núm. 217 de 10 de septiembre de 1997).
- 3.5.-29. **Real Decreto 1259/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Ganaderas.
(BOE núm. 217 de 10 de septiembre de 1997).
- 3.5.-30. **Real Decreto 1260/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería.
(BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 244 de 11 de octubre de 1997.
- 3.5.-31. **Real Decreto 1261/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.
(BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 1997).
• Corregidas erratas advertidas en BOE núm. 244 de 11 de octubre de 1997.
- 3.5.-32. **Real Decreto 1262/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
(BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 1997).
- 3.5.-33. **Real Decreto 1263/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.
(BOE núm. 219 de 12 de septiembre de 1997).
- 3.5.-34. **Real Decreto 1264/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Animación Sociocultural.
(BOE núm. 219 de 12 de septiembre de 1997).
- 3.5.-35. **Real Decreto 1265/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Educación Infantil.
(BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 1997).

- 3.5.** 3.5.-36. **Real Decreto 1266/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos.
(BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 1997).
- 3.5.-37. **Real Decreto 1267/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Integración Social.
(BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 1997).
- 3.5.-38. **Orden de 31 de julio de 1997**, que regula la obtención del título de Graduado Escolar mediante la realización de pruebas extraordinarias.
(BOE núm. 201 de 22 de agosto de 1997).
• Deroga la Orden de 4 de junio de 1991 por la que se regula la obtención del título de Graduado Escolar mediante la realización de la prueba de madurez para quienes hayan superado la edad de escolaridad obligatoria, a excepción del punto tres en lo que afecta a la convocatoria de septiembre del año 1997.
• Deroga asimismo cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.
- 3.5.-39. **Real Decreto 1471/1997, de 19 de septiembre**, por el que se establece el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño, en Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales, perteneciente a la familia profesional de Esmaltes Artísticos, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
(BOE núm. 248 de 16 de octubre de 1997).
- 3.5.-40. **Resolución de 20 de octubre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran equivalentes los cursos de especialización en Educación Musical, organizados por la Universidad de Murcia y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), socio de la Unión Española de Cooperativas de Enseñanza.
(BOE núm. 282 de 25 de noviembre de 1997).
- 3.5.-41. **Resolución de 20 de octubre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran equivalentes los cursos de especialización en Educación Física, organizados por la Universidad de Murcia y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), socio de la Unión Española de Cooperativas de Enseñanza.
(BOE núm. 282 de 25 de noviembre de 1997).
- 3.5.-42. **Resolución de 20 de octubre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran equivalentes los cursos de especiali-

zación en Lengua Extranjera (Inglés), organizados por la Universidad Complutense de Madrid y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado de Madrid (UCETAM), socio de la Unión Española de Cooperativas de Enseñanza.

(BOE núm. 282 de 25 de noviembre de 1997).

- 3.5.-43. **Resolución de 20 de octubre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran equivalentes los cursos de especialización en Educación Física, organizados por la Universidad Complutense de Madrid y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado de Madrid (UCETAM), socio de la Unión Española de Cooperativas de Enseñanza.

(BOE núm. 282 de 25 de noviembre de 1997).

- 3.5.-44. **Resolución de 20 de octubre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran equivalentes los cursos de especialización en Educación Musical, organizados por la Universidad Complutense de Madrid y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado de Madrid (UCETAM), socio de la Unión Española de Cooperativas de Enseñanza.

(BOE núm. 282 de 25 de noviembre de 1997).

- 3.5.-45. **Real Decreto 1622/1997, de 24 de octubre**, por el que se establece el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil, perteneciente a la familia profesional de Textiles Artísticos, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

(BOE núm. 278 de 20 de noviembre de 1997).

- 3.5.-46. **Real Decreto 1623/1997, de 24 de octubre**, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Tapices y Alfombras, perteneciente a la familia profesional de Textiles Artísticos, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

(BOE núm. 273 de 14 de noviembre de 1997).

- 3.5.-47. **Real Decreto 1624/1997, de 24 de octubre**, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Pintura sobre Vidrio, perteneciente a la familia profesional de Vidrio Artístico, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

(BOE núm. 273 de 14 de noviembre de 1997).

- 3.5.-48. **Resolución de 28 de octubre de 1997**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran equivalentes los cursos de especialización en Educación Física organizados por la Universidad de Alcalá.

(BOE núm. 284 de 27 de noviembre de 1997).

- 3.5.** 3.5.-49. Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran equivalentes los cursos de especialización en Educación Especial organizados por la Universidad de Cantabria.
(BOE núm. 286 de 29 de noviembre de 1997).

IV. ÍNDICE ANALÍTICO

A

Acceso del Profesorado:

Véase apartado: 3.4.

Acceso a la Universidad:

Véase apartado: 3.1.

Accidentes Escolares:

Véase apartado: 3.1.

Acreditación para el ejercicio de la Dirección:

Véanse apartados: 1.5. y 3.2.

Actividad de Voluntariado en los Centros:

Véase apartado: 3.2.

Actividades Extraescolares y Complementarias:

Véase apartado: 3.1.

Actualización Científica y Didáctica del Profesorado:

Véase apartado: 3.4.

Acuerdos:

Véanse apartados: 2.1, 2.2 y 2.5

Adaptaciones Curriculares:

Véanse apartados: 1.4., 3.1., 3.3. y 3.5.

Administrador en Centros Públicos:

Véanse apartados: 1.5. y 3.2.

Admisión de Alumnos:

Véase apartado: 3.1.

Adquisición de la Condición de Catedrático:

Véase apartado: 3.4

Adscripción a la Función Inspectoral Educativa.

Véase apartado: 2.6.

- Adscripción de Centros:**
Véase apartado: 3.2
- Adscripción de Especialidades:**
Véase apartado: 2.6.
- Adscripción de Profesores:**
Véase apartado: 3.4
- Agencia Nacional "Sócrates":**
Véase apartado: 3.4
- Alta Inspección:**
Véase apartado: 2.4.
- Alumnado:**
Véase apartado: 3.1.
- Alumnado afectado por Síndrome Tóxico:**
Véase apartado: 3.1.
- Alumnado de Bachillerato y COU:**
Véase apartado: 3.1.
- Alumnado de Educación en el Exterior:**
Véase apartado: 3.1.
- Alumnado de Educación Infantil:**
Véase apartado: 3.1.
- Alumnado de Educación Permanente de Adultos:**
Véase apartado: 3.1.
- Alumnado de Enseñanzas Artísticas:**
Véase apartado: 3.1.
- Alumnado de Enseñanzas Integradas:**
Véase apartado: 3.1.
- Alumnado de Formación Profesional:**
Véase apartado: 3.1.
- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales:**
Véase apartado: 3.1.
- Andalucía:**
Véase apartado: 2.2. A).
- Áreas de Enseñanza:**
Véase apartado: 3.3.
- Arte Dramático:**
Véase apartado: 3.3.
- Artes Aplicadas:**
Véase apartado: 3.3.
- Asesores Técnicos Docentes de la Unidad de Programas
educativos:**
Véase apartado: 3.4.
- Asistencia Jurídica al Profesorado:**
Véase apartado: 3.4.
- Asociaciones de Alumnos:**
Véase apartado: 3.1.
- Asociaciones de Padres de Alumnos:**
Véase apartado: 3.1.
- Asociacionismo Deportivo, Escolar y Juvenil:**
Véase apartado: 3.1.

Atención a la Diversidad:

Véanse apartados: 2.6., 3.1. y 3.4.

Autonomía de Gestión de los Centros Docentes:

Véase apartado: 1.5.

Autorización de Centros:

Véase apartado: 3.2.

Auxiliares de Conversación:

Véase apartado: 3.2.

Ayudas y Becas:

Véanse apartados: 3.1., 3.2. y 3.4.

Ayuntamientos:

Véase apartado: 2.1.

B

Bachillerato:

Véanse apartados: 1.4., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Bachillerato a Distancia:

Véanse apartados: 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Bachillerato Experimental:

Véase apartado: 3.3.

Bachillerato Nocturno:

Véanse apartados: 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP):

Véanse apartados: 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Becas Fulbright:

Véase apartado: 3.1.

Biblioteca escolar:

Véase apartado: 3.2.

Bolsas de Informática:

Véanse apartados: 3.1. y 3.4.

C

Calendario de aplicación del Sistema Educativo:

Véase apartado: 3.3.

- Calidad de la Enseñanza:**
Véanse apartados: 1.4., 1.5., 2.6., 3.2., 3.3. y 3.4.
- Canarias:**
Véase apartado: 2.2. B).
- Cataluña:**
Véase apartado: 2.2. C).
- Centros:**
Véanse apartados: 1.4. y 3.2.
- Centros de Asistencia y Educación Infantil:**
Véase apartado: 3.2.
- Centros Concertados:**
Véase apartado: 3.2.
- Centros de Educación Ambiental:**
Véase apartado: 3.2.
- Centros Privados:**
Véase apartado: 3.2.
- Centros de Profesores (CEPS):**
Véase apartado 3.2.
- Centros Públicos:**
Véase apartado 3.2.
- Centros de Recursos:**
Véase apartado: 3.2.
- Centros Sostenidos con Fondos Públicos:**
Véase apartado: 3.2.
- Certificado de Aptitud Pedagógica:**
Véanse apartados: 3.4. y 3.5.
- Ciclos Formativos:**
Véase apartado: 3.1.
- Ciclos Formativos de Formación Profesional:**
Véase apartado: 3.1.
- Colegios de Educación Primaria:**
Véase apartado: 3.2.
- Colegios Rurales Agrupados,:**
Véase apartado: 3.2.
- Comedores Escolares:**
Véase apartado: 3.2.
- Comisiones de Servicio:**
Véase apartado: 3.4.
- Compatibilidad de Actividades:**
Véase apartado: 2.5.
- Compensación de las Desigualdades en Educación:**
Véase apartado: 3.1.
- Compensación Educativa:**
Véase apartado: 3.2.
- Comunidad Europea:**
Véase apartado: 2.8.
- Comunidades Autónomas:**
Véanse subapartados del apartado: 2.2.

- Conciertos Educativos:**
Véase apartado: 3.2.
- Concurso-Oposición:**
Véanse apartados: 1.5., 1.7., 2.6. y 3.4.
- Concursos y Premios:**
Véanse apartados: 3.1. y 3.4.
- Concursos de Traslados:**
Véanse apartados: 2.6. y 3.4.
- Confederaciones de Alumnos:**
Véase apartado: 3.1.
- Confederaciones de Padres de Alumnos:**
Véase apartado: 3.1.
- Consejeros de Centros de Profesores:**
Véase apartado: 3.4.
- Consejo Escolar del Centro:**
Véase apartado: 3.2.
- Consejo Escolar del Estado:**
Véase apartado: 2.4.
- Consejo General de Formación Profesional:**
Véase apartado: 2.7
- Conservatorios de Música:**
Véase apartado: 3.2.
- Constitución Española:**
Véase apartado: 1.1.
- Convalidación de Estudios:**
Véanse apartados: 3.3. y 3.5.
- Convenios:**
Véanse apartados: 2.1., 2.2. y 2.5.
- Convocatoria Extraordinaria:**
Véase apartado: 3.1
- Convocatorias:**
Véanse apartados: 2.5., 2.6. y 3.4.
- Coordinadores de Ciclo:**
Véase apartado: 3.4
- Corporaciones Locales:**
Véase apartado 2.1.
- Cualificación Pedagógica:**
Véase apartado: 3.4.
- Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE):**
Véanse apartados: 1.2., 1.5. y 2.6.
- Cuerpo de Inspectores de Educación:**
Véanse apartados: 1.5. y 2.6.
- Cuerpos Docentes:**
Véase apartado: 3.4.
- Cuerpos Docentes del Grupo A:**
Véase apartado: 2.6.

- Cuerpos Docentes del Grupo B:**
Véase apartado: 2.6.
- Cultura Clásica:**
Véase apartado: 3.3.
- Cupos de Profesorado:**
Véase apartado: 3.4
- Currículo:**
Véase apartado: 3.3.
- Curso de Cualificación Pedagógica:**
Véase apartado: 3.4.
- Curso de Orientación Universitaria (COU):**
Véase apartado: 3.3.

D

- Delegación de Competencias:**
Véanse apartados: 2.3 y 2.4
- Departamentos:**
Véase apartado: 3.2
- Derecho a la Educación:**
Véanse apartados: 1.1., 1.3. 1.4. y 1.5.
- Derechos y Deberes de los alumnos:**
Véase apartado: 3.1.
- Días Inhábiles:**
Véase apartado: 2.7.
- Diplomas de Español:**
Véase apartado: 3.5.
- Direcciones Provinciales:**
Véase apartado: 2.3.
- Director:**
Véanse apartados: 3.2 y 3.4
- Distritos de Inspección:**
Véase apartado: 2.6.
- Documentos de Organización del Centro (DOC):**
Véase apartado: 3.2.

E

Edificio Escolar:

Véase apartado: 3.2.

Educación Ambiental:

Véase apartado: 3.3.

Educación Compensatoria:

Véase apartado: 3.1.

Educación a Distancia:

Véanse apartados: 3.1. y 3.3.

Educación Especial e Integración:

Véanse apartados: 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Educación en el Exterior:

Véanse apartados: 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Educación Física:

Véase apartado: 3.3.

Educación Infantil:

Véanse apartados: 1.4., 3.1., 3.2., 3.3. 3.4. y 3.5.

Educación Musical:

Véanse apartados: 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Educación de las Personas Adultas:

Véanse apartados: 1.4., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Educación Primaria:

Véanse apartados: 1.4., 3.1., 3.2. 3.3. y 3.4.

Educación Secundaria:

Véanse apartados: 1.4., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

Véanse apartados: 1.4., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Enseñanza Religiosa:

Véase apartado: 3.3.

Enseñanzas:

Véase apartado: 3.3.

Enseñanzas Complementarias:

Véase apartado: 3.3.

Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales:

Véanse apartados: 1.4., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Enseñanzas de Danza:

Véanse apartados: 1.4., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Enseñanzas Especializadas:

Véase apartado: 3.3.

Enseñanzas Extranjeras en España:

Véanse apartados: 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Enseñanzas de Idiomas:

Véanse apartados: 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

- Enseñanzas Integradas:**
Véanse apartados: 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.
- Enseñanzas de Régimen Especial:**
Véanse apartados: 1.4. y 3.3.
- Enseñanzas de Régimen General.**
Véanse apartados: 1.4. y 3.3.
- Equipamiento:**
Véase apartado: 3.2.
- Equipo Directivo:**
Véanse apartados: 3.2 y 3.4.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:**
Véase apartado: 3.4.
- Equivalencia de Estudios:**
Véase apartado: 2.3.
- Equivalencia de Títulos:**
Véase apartado: 3.5.
- Escuela de Arte Dramático y Danza:**
Véase apartado: 3.2.
- Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:**
Véase apartado: 3.2.
- Escuelas de Educación Infantil:**
Véase apartado: 3.2.
- Escuelas Europeas:**
Véase apartado: 3.2.
- Escuelas-Hogar:**
Véase apartado: 3.2.
- Escuelas de Música y Danza:**
Véase apartado: 3.2.
- Escuelas Oficiales de Idiomas:**
Véase apartado: 3.2.
- Escuelas Viajeras:**
Véase apartado: 3.1.
- Estatuto del Personal Docente:**
Véase apartado: 3.4.
- Estructura Orgánica del MEC:**
Véase apartado: 2.4.
- Evaluación del Alumnado.**
Véase apartado: 3.1.
- Evaluación de Centros:**
Véanse apartados: 1.5. y 3.2.
- Evaluación de la Función Directiva y de la Inspección:**
Véase apartado: 1.5.
- Evaluación del Sistema Educativo:**
Véase apartado: 1.4.
- Expedición de Títulos:**
Véase apartado: 3.5.
- Experimentación Educativa:**
Véanse apartados: 3.1., 3.2., 3.3. y 3.4.

F

Fiestas Laborales:

Véase apartado: 2.5.

Formación en Nuevas Tecnologías:

Véase apartado: 2.6.

Formación Profesional Específica.

Véanse apartados: 1.4., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Formación Profesional Ocupacional:

Véase apartado: 3.1.

Formación del Profesorado:

Véanse apartados: 1.4. y 3.4.

Función Directiva:

Véase apartado: 1.5. y 3.2.

Función Inspectoral Educativa:

Véanse apartados: 1.5. y 2.6.

Función Pública:

Véase apartado: 2.5.

Funcionarios:

Véase apartado: 2.5.

Funcionarios Docentes:

Véase apartado: 3.4.

G

Galicia:

Véase apartado: 2.2. D).

Garantía Social:

Véase apartado: 3.1.

Gestión Económica:

Véase apartado: 3.2.

Gobierno de los Centros:

Véanse apartados: 1.5. y 3.2.

Graduado Escolar:

Véase apartado: 3.5.

Gratuidad de la Enseñanza:

Véanse apartados: 1.3. y 3.1.

H

Homologación de Estudios:

Véase apartado: 3.3.

Homologación de títulos:

Véase apartado: 3.5.

Horario del Profesorado:

Véase apartado 3.4.

Horario de Trabajo del Personal de la Administración Pública:

Véase apartado: 2.5.

Huelga en Centros Docentes:

Véase apartado: 3.2.

I

Incompatibilidades:

Véanse apartados: 2.5. y 2.7.

Indemnización por razón del Servicio:

Véanse apartados: 2.5. y 2.7.

Innovación e Investigación Educativa:

Véanse apartados: 1.4., 3.2., 3.3. y 3.4.

Inspección de Educación:

Véanse apartados: 1.5. y 2.6.

Inspectores Accidentales:

Véase apartado: 2.6.

Inspectores Centrales:

Véase apartado: 2.6.

Inspectores Coordinadores:

Véase apartado: 2.6.

Inspectores de Distrito:

Véase apartado: 2.6.

Inspectores-Jefes Adjuntos:

Véase apartado: 2.6.

Inspectores-Jefes de Distrito:

Véase apartado: 2.6.

Inspectores-Jefes de División:

Véase apartado: 2.6.

Inspectores-Jefes Provinciales:

Véase apartado: 2.6.

Instituto Cervantes:

Véase Apartado: 2.7.

Instituto Nacional de Administración Pública (INAP):

Véase apartado: 2.7.

Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE):

Véanse apartados: 1.5. y 2.4.

Instituto Nacional de Empleo (INEM):

Véase apartado: 2.7.

Institutos de Educación Secundaria:

Véase apartado: 3.2.

Institutos de Formación Profesional:

Véase apartado: 3.2.

Institutos Politécnicos de Formación Profesional:

Véase apartado: 3.2.

Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias:

Véase apartado: 3.2.

Integración de Inspectores:

Véase apartado: 2.6.

Intercambio de Profesores de la Comunidad Europea:

Véanse apartados: 2.8. y 3.4.

Intercambio puesto por puesto entre Profesores:

Véase apartado: 3.4.

Intercambios escolares:

Véase apartado: 3.1.

Internado:

Véase apartado: 3.1.

Itinerarios en Bachillerato:

Véase apartado: 3.3.

J

Jefe de Departamento:

Véase apartado: 3.4.

Jefe de Estudios:

Véanse apartados: 3.2 y 3.4.

Jornada de Trabajo del Personal de la Administración Pública:

Véase apartado: 2.5.

Jubilación:

Véanse apartados: 1.4. (Disposición transitoria Novena), 2.5., y 3.4.

Jubilación anticipada:

Véanse apartados: 1.4., 1.5., 2.5. y 3.4.

L

Lectores de Español:

Véase apartado: 3.4.

Lenguaje Musical:

Véase apartado: 3.3.

Lenguas Extranjeras:

Véase apartado: 3.3.

Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

Véase apartado: 1.2.

Ley Orgánica del Derecho a la Educación:

Véase apartado: 1.3.

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo:

Véase apartado: 1.4.

Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros:

Véase apartado: 1.5.

Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Véase apartado: 1.6.

Ley de Presupuestos Generales:

Véanse apartados: 2.2. y 2.7.

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Véase apartado: 1.7.

Libertad Religiosa:

Véanse apartados: 3.1., 3.2., 3.3. y 3.4.

Libro de Escolaridad:

Véase apartado: 3.1.

Libros de texto:

Véase apartado: 3.2.

Licencias por estudios:

Véase apartado: 3.4.

M

Maestros:

Véanse apartados: 1.4. y 3.4.

Maestros Itinerantes:

Véase apartado: 3.4.

- Maestros de Taller:**
Véase apartado: 3.4.
- Material Didáctico:**
Véanse apartados: 3.2. y 3.4.
- Materias Obligatorias de enseñanza:**
Véase apartado: 3.3.
- Materias Optativas:**
Véase apartado: 3.3.
- Matrícula Extraordinaria:**
Véase apartado: 3.1.
- Matrícula de Honor:**
Véase apartado: 3.1.
- Matrícula Viva:**
Véase apartado: 3.1.
- Medios Audiovisuales:**
Véase apartado: 3.2.
- Medios Informáticos:**
Véase apartado: 3.2.
- Mejora de la Calidad Educativa:**
Véase apartado: 3.4
- Ministerio de Defensa:**
Véase apartado: 2.7.
- Ministerio de Educación y Cultura (MEC):**
Véase apartado: 2.4.
- Minusválidos:**
Véanse apartados: 1.4. y 3.1.
- Mobiliario Escolar:**
Véase apartado: 3.2.
- Modalidades del Bachillerato:**
Véase apartado: 3.3
- Módulos Profesionales:**
Véase apartado: 3.3.
- Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE):**
Véase apartado: 2.5.

N

- Navarra:**
Véase apartado: 2.2. E).
- Nóminas:**
Véanse apartados: 2.5., 2.7. y 3.4.

O

Oferta de Empleo Público:

Véase apartado: 2.7.

Optativas:

Véase apartado: 3.3.

Ordenación Académica:

Véase apartado: 3.3.

Organizaciones no Gubernamentales (ONG):

Véase apartado: 2.7.

Organos de Gobierno de los Centros:

Véanse apartados: 1.3., 1.5. y 3.2.

Orientación Educativa y Profesional:

Véase apartado: 3.4.

Otros Ministerios:

Véase apartado: 2.7.

P

Padres y Madres de Alumnos:

Véase apartado: 3.1.

País Vasco:

Véase apartado: 2.2. F).

Parques Infantiles de Tráfico:

Véase apartado: 3.1.

Participación del Alumnado:

Véase apartado: 3.1.

Participación en los Centros Docentes:

Véanse apartados: 1.5. y 3.2.

Perfeccionamiento Deportivo para Escolares:

Véase apartado: 3.1.

Perfeccionamiento del Profesorado:

Véanse apartados: 1.4. y 3.4.

Personal Administrativo y Laboral:

Véase apartado: 2.5.

Plan Anual de Mejora de los Centros Públicos:

Véase apartado: 3.2.

Plan de Evaluación de Centros Docentes (Plan EVA):

Véase apartado: 3.2.

- Plan General de Actuación del Servicio de Inspección Técnica de Educación:**
Véase apartado: 2.6.
- Plan General de Actuación de la Unidad de Programas Educativos:**
Véase apartado: 2.6.
- Plan de Inserción Laboral:**
Véase apartado: 3.1.
- Plan de Mejora de las Bibliotecas Escolares:**
Véase apartado: 3.2.
- Plan de Mejora de la Calidad en Educación:**
Véase apartado: 2.6.
- Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional:**
Véase apartado: 2.7.
- Plantillas Provinciales:**
Véase apartado: 2.6.
- Práctica Profesional Docente:**
Véanse apartados: 1.5. y 3.4.
- Prácticas en Alternancia:**
Véase apartado: 3.1.
- Practicum:**
Véase apartado: 3.2.
- Preceptiva vigente referida a la Ley General de Educación:**
Véase apartado: 1.8.
- Premio Nacional "Casandra":**
Véase apartado: 2.7.
- Premios a la Deportividad:**
Véase apartado: 3.1.
- Premios Extraordinarios de Bachillerato:**
Véase apartado: 3.1.
- Premios "Francisco Giner de los Ríos":**
Véase apartado: 3.4.
- Premios "Miguel Hernández":**
Véase apartado: 3.2.
- Premios Nacionales:**
Véanse apartados: 3.1., 3.2. y 3.4.
- Premios Nacionales de Bachillerato:**
Véase apartado: 3.1.
- Premios Nacionales "Emilia Pardo Bazán":**
Véase apartado: 3.2.
- Premios a Programas Educativos para Ordenador:**
Véase apartado: 3.2.
- Procedimiento Disciplinario:**
Véanse apartados: 1.7. y 2.5.
- Profesorado:**
Véanse apartados: 1.2., 1.3., 1.4., 1.5. y 3.4.
- Profesores Auxiliares de Conversación Extranjeros:**
Véase apartado: 3.4.

- Profesores Bilingües:**
Véase apartado: 3.4.
- Profesores de Español:**
Véase apartado: 3.4.
- Programa "Arión":**
Véase apartado: 2.5.
- Programa de Cooperación Iberoamericana:**
Véase apartado: 2.6.
- Programa "Juventud y Naturaleza":**
Véase apartado: 3.1.
- Programa "Lingua":**
Véanse apartados: 3.1. y 3.4.
- Programa "Petra":**
Véase apartado: 2.8.
- Programa "Sócrates":**
Véase apartado: 3.2.
- Programación Docente:**
Véase apartado: 3.4.
- Programación General del Centro:**
Véase apartado: 3.2.
- Programas de Diversificación Curricular:**
Véanse apartados: 3.1. y 3.3.
- Programas de Garantía Formativa:**
Véase apartado: 3.1.
- Programas de Garantía Social:**
Véase apartado: 3.1.
- Protección Socio-Sanitaria:**
Véase apartado: 3.4.
- Proyecto "Atenea":**
Véase apartado: 3.2.
- Proyecto Curricular:**
Véase apartado: 3.2.
- Proyecto Educativo del Centro:**
Véanse apartados: 1.5. y 3.2.
- Proyecto "Mercurio":**
Véase apartado: 3.2.
- Proyecto Pedagógico:**
Véase apartado: 3.2.
- Proyectos de Educación Afectivo-Sexual:**
Véase apartado: 3.3.
- Proyectos Educativos:**
Véase apartado: 3.2.
- Proyectos de Formación en Centros:**
Véanse apartados: 3.2. y 3.4.
- Proyectos de Innovación Pedagógica y Curricular:**
Véase apartado: 3.2.
- Proyectos de Investigación Educativa:**
Véase apartado: 3.2.

Proyectos de Nuevas Tecnologías:

Véase apartado: 3.2.

Pruebas de Acceso a la Universidad:

Véase apartado: 3.1.

Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas:

Véase apartado: 3.1.

Pruebas Selectivas:

Véase apartado: 3.1.

Pueblos Abandonados:

Véase apartado: 3.1.

R

Recursos Educativos:

Véanse apartados: 3.2. y 3.4.

Red de Centros Públicos:

Véase apartado: 3.2.

Reforma de la Enseñanza:

Véanse apartados: 1.4., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5.

Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria:

Véase apartado: 3.2.

Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

Véase apartado: 3.2.

Reglamento de Régimen Interior:

Véase apartado: 3.2.

Renovación de la Adscripción a la Función Inspectoral Educativa:

Véase apartado: 2.6.

Requisitos para el Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación:

Véanse apartados: 1.5. y 2.6

Responsabilidad Patrimonial de la Administración:

Véanse apartados: 3.1., 3.2. y 3.4.

S

Secciones de Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

Véase apartado: 3.2.

Secciones de Formación Profesional:

Véase apartado: 3.2.

Secretario:

Véanse apartados: 3.2. y 3.4.

Servicio de Inspección Técnica de Educación (SITE):

Véase apartado: 2.6.

Servicios Escolares:

Véase apartado: 3.2.

Servicio Médico Escolar:

Véase apartado: 3.2.

Solfeo y Teoría de la Música:

Véase apartado: 3.3.

Subdirección General de la Inspección de Educación:

Véanse apartados: 2.4. y 2.6.

Subdirecciones Territoriales:

Véase apartado: 2.3.

Supervisión e Inspección.

Véanse apartados: 1.5. y 2.6.

T

Talleres Profesionales:

Véase apartado: 3.1.

Técnicas de Supervisión Educativa:

Véase apartado: 2.6.

Tecnologías de la Información:

Véanse apartados: 2.6. y 3.2.

Temas Transversales:

Véase apartado: 3.3.

Título Profesional de Especialización Didáctica:

Véanse apartados: 3.4. y 3.5.

Títulos:

Véanse apartados: 1.4. y 3.5.

Transporte Escolar:

Véase apartado: 3.1.

U

Unidad de Programas Educativos (UPE):

Véase apartado: 2.3.

Unión Europea:

Véase apartado: 2.8.

V

Vacaciones Escolares:

Véase apartado: 3.1.

Valencia:

Véase apartado: 2.2. G).

Valoración de la Función Pública Docente:

Véanse apartados: 1.5. y 3.4.

Z

Zonas de Influencia:

Véanse apartados: 3.1. y 3.2.

